

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



Acreditada por Resolución CEUB No. 1126/02

MONOGRAFÍA

Para Optar el Título Académico de Licenciatura en Derecho

**PROPUESTA DE INCORPORAR LA ORIENTACION JURIDICA MOVIL PARA
AREAS RURALES Y PERIURBANAS EN EL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE LA PAZ**

**INSTITUCIÓN : Casa de Justicia – Ministerio de Justicia
POSTULANTE : Univ. Gloria Andrea Tarquino Beltrán**

**LA PAZ – BOLIVIA
2008**

ÍNDICE GENERAL

- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Índice

INTRODUCCIÓN	6
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRAFÍA	8
1.- ELECCIÓN DEL TEMA.....	8
2.- FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA	8
3.- DELIMITACIÓN DEL TEMA	10
3.1. Delimitación temática	10
3.2. Delimitación temporal.....	10
3.3. Delimitación Espacial	10
4.- BALANCE DE LA CUESTIÓN	11
4.1. Marco Teórico.....	11
4.2. Marco Histórico	12
4.3. Marco Conceptual	14
4.4. Marco Jurídico	14
5.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
5.1. Formulación del problema	15
6.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	16
6.1. Objetivo General	16
6.2. Objetivos Específicos.....	16
7.- ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	16
7.1. MÉTODOS	17
7.1.1. Método Exegético	17
7.1.2. Método Lógico Jurídico	17

7.2. TÉCNICAS	17
7.2.1. Observación.....	17
7.2.2. Técnicas de investigación documental.....	17
CAPÍTULO I.....	18
LA RESPONSABILIDAD DE LA CASA DE JUSTICIA EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS SECTORES RURALES Y PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ	18
1. FUNCIONES DE LA CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ....	19
1.1. Los Usuarios	22
2. COMPONENTES DE LA CASA DE JUSTICIA	23
a) Asistencia Integral a la Víctima.....	23
• Orientación Jurídica Gratuita	24
• Conciliación	25
• Patrocinio Legal	26
• Asistencia Psicológica.....	26
• Asistencia Médica	27
• Asistencia Social	27
b) Capacitación.....	28
• Derechos Humanos	29
• Garantías Constitucionales.....	29
• Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.....	29
c) Defensa y Restitución de Derechos	30
• Asistencia Jurídica	32
• Asesoría Jurídica	32
• Representación Institucional	32
d) Propuestas de Reformas Normativas	32
e) Posicionamiento Institucional	34
f) Desconcentración del Ministerio de Justicia	34
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	34

3.1. Coordinador del Programa Nacional Casas de Justicia.....	35
3.2. Responsable de la Plataforma de Atención.....	36
3.3. Responsable de Asistencia Integral a la Víctima	37
3.4. Patrocinio Legal	37
3.5. Conciliadores.....	38
3.6. Equipo de Apoyo	39
a) Voluntarios.....	39
b) Pasantes.....	39
c) Trabajos Dirigidos.....	40
CAPÍTULO II	40
CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA MÓVIL EN SECTORES RURALES Y PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ.....	40
1. EXTENSIÓN DE SU COBERTURA INSTITUCIONAL	41
1.1. Orientación Jurídica Móvil Preferente a Sectores Rurales y Periurbanas de la Ciudad de La Paz	43
2. INEVITABLE INCREMENTO MATERIAL EN LA CASA DE JUSTICIA	45
3. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS	47
3.1. Nueva Organización de la Casa de Justicia.....	51
3.1.1. Organización Administrativa	51
3.1.2. Necesidad de Incorporar Nuevas Autoridades a la Casa de Justicia.....	55
3.2. Responsabilidades	56
3.3. Sanciones	57
a) Amonestación Verbal.....	57
b) Amonestación Escrita	57
c) Destitución	57
CAPÍTULO III	63
INCIDENCIA DE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA MÓVIL EN EL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ.....	63
1. INCIDENCIA ECONÓMICA	64

1.1. Gratuidad de la Orientación Jurídica Móvil.....	65
2. INCIDENCIA SOCIAL.....	66
2.1. Conocimiento de los Derechos Fundamentales	68
2.2. Defensa de los Derechos Fundamentales.....	70
2.3. Accesibilidad a la Justicia.....	71
3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA	71
CAPÍTULO IV.....	72
VIABILIDAD DEL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS SECTORES DEL ÁREA RURAL Y PERIURBANA DE LA CIUDAD DE LA PAZ	72
1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUJETAS A REGLAMENTO	73
1.1. Visitas a las Provincias del Departamento de La Paz	77
1.1.1. Coordinación con Autoridades Provinciales.....	77
1.2. Visitas a las Zonas Periurbanas de la Ciudad de La Paz.....	77
1.2.1. Coordinación con Autoridades Zonales.....	78
2. COBERTURA DE GASTOS ECONÓMICOS	79
3. PRESENTACIÓN DE INFORMES	80
4. EVALUACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS.....	82
CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	88
ANEXOS	90
BIBLIOGRAFÍA	91

INTRODUCCIÓN

Bolivia es un país multiétnica y pluricultural, donde existen 36 nacionalidades, es decir, pueblos indígenas originarios campesinos, en otras palabras, el pueblo boliviano está conformado por hombres y mujeres pertenecientes a las áreas urbanas -de diferentes clases sociales-, a las áreas rurales y periurbanas.

Con la presente Monografía se pretende incorporar la Orientación Jurídica Móvil en el Programa Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz, con el objetivo de trasladar dicho servicio especialmente a las áreas rurales y periurbanas, ya que se evidencia que esos sectores son los más vulnerables de la sociedad.

Se sostiene en este trabajo que es una necesidad que el Estado boliviano a través de la Casa de Justicia -brazo operativo del Ministerio de Justicia- amplíe sus competencias trasladando los servicios de la Orientación Jurídica a los sectores antes mencionados, de esa manera viabilizar el acceso al conocimiento de sus derechos y obligaciones legales, al conocimiento de las normas jurídicas y sus procedimientos y por ende abrir las puertas para que esos sectores ingresen de manera equitativa a la Justicia. También es necesario proteger los derechos fundamentales de esos sectores, que tienen limitaciones –en su mayoría económicas- en el acceso pleno a la Justicia.

La Casa de Justicia de la ciudad de La Paz desde su creación cumple una función de carácter social, brindando a sus usuarios los servicios de manera integral como ser Orientación Jurídica Gratuita, Conciliación, Patrocinio Legal, Asistencia Psicológica, Asistencia Médica, Asistencia Social, entre otros servicios, para eso cuenta con un equipo de apoyo conformado por

consultores, voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, quienes deben cumplir sus funciones de manera eficiente para alcanzar con el objetivo principal que es de viabilizar al acceso a la justicia de los sectores mas vulnerables de la sociedad boliviana.

Para la elaboración del presente trabajo se utilizó los métodos Exegético y Lógico Jurídico, mismas que me permitieron establecer la intención de los legisladores que crearon las normas para la aplicación del Programa Nacional Casas de Justicia y analizar la entrega de información técnica jurídica a los usuarios por parte de los orientadores jurídicos.

La intención de esta propuesta es contribuir a que los sectores de las áreas rurales y periurbanas de la ciudad de La Paz reciban los servicios de Orientación Jurídica Gratuita que brinda la Casa de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia, de esa manera accedan a la Justicia equitativa y sean protegidos sus derechos fundamentales, también tengan la oportunidad de dar a conocer sus conflictos por las que atraviesan y en algunos casos puedan ser solucionados mediante el patrocinio y en otros recibir la orientación del procedimiento a seguir; con miras a obtener una justicia con rostro mas humano y más cercana las necesidades de la población necesitada.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRAFÍA

1.- ELECCIÓN DEL TEMA

“PROPUESTA DE INCORPORAR LA ORIENTACIÓN JURÍDICA MÓVIL PARA ÁREAS RURALES Y PERIURBANAS EN EL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ”

2.- FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA

Por los datos generados en el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001, Bolivia es un país con una mayoría de población indígena, Multiétnico, pluricultural¹.

En ese sentido, la administración de justicia en sectores rurales, periféricos de grandes ciudades como en los centros urbanos, obedece a intereses de clase y la elite dominante, situación que ha generado desigualdades y exclusión social de las mayorías, este hecho produce diversos fenómenos de orden social y judicial, como ser: el acceso a la justicia es privilegio de las minorías; la retardación de los trámites en los tribunales es una constante y el principal factor que desacredita al sistema judicial; conductas venales de los Jueces y Fiscales es cada vez elocuentes y quedan impunes; la inobservancia de los derechos y garantías Constitucionales de los ciudadanos es una constante en la administración de justicia; hay avasallamientos y transgresiones a los derechos humanos, ya que se cometen abusos y arbitrariedades de todo orden.

¹ CHÁVEZ SERRANO, Wilfredo. Apuntes de evaluación de 10 años de aplicación de la Conciliación en Bolivia, por iniciativa del Ministerio de Justicia y el Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos, La Paz – Bolivia, 12 de diciembre de 2007. Citado por MAMANI Q. Cilverio, Monografía “Propuesta de Reforma de la Ley de Arbitraje y Conciliación N° 1770 previo diagnóstico de su aplicación en la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia”, pág. 23.

En estos últimos años en Bolivia se vienen atravesando constantes cambios políticos y económicos, esa situación viene generando una serie de requerimientos ciudadanos al Estado, buscando respuestas y alternativas que permitan revertir y transformar el escenario de exclusión y discriminación social, que se ha manifestado en las últimas décadas.

Por esta situación desde el 07 de noviembre de 2006 el Ministerio de Justicia, pone en marcha el Programa Nacional “Casas de Justicia” como un programa que defiende y promueve los derechos fundamentales de los bolivianos, viabilizando el acceso a la justicia, ofreciendo una atención integral a todos sus usuarios y que cuenta con cinco componentes: Asistencia Integral a la Víctima (Orientación Jurídica, Conciliación, Asistencia Médica, Asistencia Psicológica, Asistencia Social y Patrocinio Legal de forma gratuita), Defensa y Restitución de Derechos, Fortalecimiento de Conocimientos a través de diferentes ciclos de capacitación, y como último componente Reformas Normativas².

Cabe reconocer que el programa Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, no es del todo eficiente en cuanto a la accesibilidad de las mayorías empobrecidas a los mecanismos de justicia y al ejercicio de los derechos individuales, debido generalmente a factores socioeconómicos, culturales y de género; en especial por falta de conocimiento de dichos mecanismos. Esta realidad es debido a factores seguramente económicos y/o administrativos.

Ese el motivo principal para proponer la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil para áreas rurales y periurbanas en el programa Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, de esa manera ampliar su competencia

² PROGRAMA NACIONAL CASAS DE JUSTICIA. La Paz - Bolivia 2007, pág. 1-2.

institucional y cubrir sus servicios a las áreas rurales y periurbanas, con el objetivo de viabilizar el acceso a la justicia y conocimiento de los derechos fundamentales a esos sectores mayoritarios de la población boliviana.

3.- DELIMITACIÓN DEL TEMA

3.1. Delimitación temática

En cuanto a la temática se considerará el análisis referente al campo jurídico y social, con relación a las diferentes áreas del derecho y los cambios existentes en la actual coyuntura en sus diversos aspectos referentes al acceso a la justicia de manera integral.

3.2. Delimitación temporal

El presente tema será estudiado a partir del 07 de noviembre de 2006, fecha en que el Ministerio de Justicia pone en marcha el Programa Nacional “Casas de Justicia” hasta diciembre del 2007.

3.3. Delimitación Espacial

Con respecto a la delimitación espacial, mi estudio estará limitado como modelo a la Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz, porque entre sus funciones está la orientación y/o asistencia legal gratuita.

4.- BALANCE DE LA CUESTIÓN

4.1. Marco Teórico

Los constantes cambios por los que viene atravesando nuestro país, también requiere nuevas atenciones por parte del estado para atender los nuevos requerimientos ciudadanos, entre ellos se encuentran los sectores rurales y periurbanos.

Por otro lado la preocupación y el descontento ciudadano ante la retardación de justicia y el trato excluyente en los servicios de justicia, se convierten en el principal asidero para la implementación del Programa Nacional Casas de Justicia, con la finalidad de implementar un nuevo sistema de justicia plural, participativa, transparente, comunitaria y equitativa. En ese entendido el Objetivo del Programa Nacional “Casas de Justicia” es la de viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana, en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales.

Para la realización del presente trabajo se hará un análisis profundo sobre las restricciones que tienen algunos sectores poblacionales en el conocimiento pleno de sus derechos fundamentales, sus obligaciones, el acceso pleno al respaldo legal y por ende a la justicia, específicamente en áreas rurales y periurbanas del departamento de La Paz.

La justicia es el valor principal que el derecho trata de realizar a través de sus distintas expresiones. Podrá haber un derecho justo, menos justo o injusto, pero siempre llevará en sí una aspiración hacia la justicia³.

³ DELGADO MOSCOSO, Jaime. Introducción al Derecho. Ed. Juventud, La Paz, 1977, pág. 301.

La justicia, en su suprema expresión, quiere que cada sujeto sea reconocido y considerado por los demás como principio absoluto de sus propios actos; los que, por tanto, deben atribuírseles en sus determinaciones suprasensibles y todas las consecuencias que de ellos se derivan en el orden de los fenómenos. Es así que, Ulpiano conceptualiza a la Justicia como una constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo.

4.2. Marco Histórico

No tenía en el derecho romano la voz justicia una acepción muy distinta de la actual. *Iustum* es lo que se conforma al *ius*, y si la adaptación es constante, se llega a ese valor que es meta del derecho y que los romanos llamaron *iustitia*. Las fuente romanas (Dig. 1,1,10,10, pr. – Inst. 1, 1, pr.) nos dan el concepto de ella al decir que es “la constante y perpetua voluntad de dar a cada cual lo suyo” (*constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi*)⁴.

En Bolivia, si revisamos los diferentes libros sobre la historia nacional encontraremos que la mayoría de los ciudadanos vivían excluidos del acceso a la justicia, pero, también evidenciaremos que con el transcurrir del tiempo fue creciendo la conciencia social.

La guerra del chaco es un proceso de asignación, de reconocimiento del personaje desconocido; moviliza a todos los hombres activos del país y la oligarquía misma da lugar a que las clases nacionales, cuyos integrantes eran soldados en su totalidad, se identifiquen. El proceso crea a sus contradictores. Mientras las clases nacionales eran únicamente un vasto campesinado, históricamente marginal, osificado y clausurado en una suerte

⁴ ARGÜELLO, Luís Rodolfo. Manual de Derecho Romano, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Desalma, Buenos Aires – Argentina, 1993, pág. 8.

de perplejidad sin salida, y grupos caóticos de las capas medias era fácil para la oligarquía omitir a los primeros y alienar a los segundos. Pero la explotación capitalista del estaño crea un proletario que es relativamente extenso y moderno⁵.

En el Chaco, las clases nacionales –el proletariado, el campesinado y las capas medias- entran en contacto, se ínter penetran y crecen con sentido de pacto y, pues la vorágine de los derrumbes de la conducción oligárquica es más ostensible que en cualquier momento del pasado, se preparan para responder⁶.

De esa manera fue creciendo la conciencia social y se fueron dando nuevos acontecimientos históricos como los de los años 52, entre otros; es mas, en los últimos 6 años se pudieron evidenciar los efectos, donde el año 2003 desembocó en los sangrientos hechos denominados “*octubre negro*”, que permitió entrar en un proceso de reflexión sobre temas que deberían ser tratados hace bastante tiempo atrás, dando lugar a la presencia de un nuevo mandatario indígena Dn. Juan Evo Morales Aima, quien desde el mes de enero de 2006 emprendió una tarea de inclusión de los sectores excluidos históricamente. Para tal efecto el Poder Ejecutivo fijó líneas, estrategias, implementando el “Plan Nacional de Desarrollo”, donde en su capítulo o pilar Bolivia Digna que corresponde al sector justicia, haciendo un análisis de los principios, lineamientos políticos e ideológicos que pautan su desenvolvimiento en el accionar del gobierno bajo la política “Nacionalizar la Justicia Descolonizando el Derecho”.

⁵ ZAVALETA MERCADO, René. La Formación de la Conciencia Nacional, Edit. Los Amigos del Libro, Cochabamba – Bolivia, 1990, pág. 66.

⁶ ZAVALETA MERCADO. Ob. Cit., pág. 66.

4.3. Marco Conceptual

En el presente trabajo se utilizarán los siguientes conceptos:

- **Orientación Jurídica.-** Es la entrega de información técnica jurídica, sobre las posibles soluciones a un caso, y las opciones que tiene el usuario y/o las posibles instancias a las que puede acudir. La Orientación Jurídica no puede reparar un problema, por lo tanto este servicio no permite la solución de los mismos⁷.
- **Móvil.-** En términos sencillos significa poner en actividad o movimiento elementos diferentes, pueden ser personas, objetos, etc.
- **Casa de Justicia.-** Programa Nacional que tiene como objetivo viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en el marco de los derechos fundamentales⁸.

4.4. Marco Jurídico

- **Constitución Política del Estado Arts. 85 al 96.-** Donde claramente determina que el Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República conjuntamente los Ministros de Estado y entre sus funciones está la de ejecutar y hacer cumplir las leyes.
- **Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo y su Reglamento Art. 53 Parágrafo III.-** Nos muestra claramente la función que debe realizar cada Ministro del área donde el denominador común es la ejecución de las Leyes. Específicamente en

⁷ Fue extraída del informe estadístico Enero – septiembre 2007, citada por Mamani Q. Cilverio, pág. 116.

⁸ Resolución Ministerial No. 79/06 del 1ro de noviembre de 2006.

el Reglamento esta contemplado el C.I.O.C.C.C actualmente “CASA DE JUSTICIA” como dependencia del Ministerio de Justicia.

- **Decreto Supremo Nº 25350 Art. 1 al 4.-** Que aprueba el Manual de técnicas normativas, delimitando su aplicación y su procedimiento donde se encarga al Ministerio de Justicia y Derecho Humanos absolver las consultas de carácter teórico normativo a los asesores jurídicos del Poder Ejecutivo, para la elaboración de las normas reglamentarias.
- **Resolución Ministerial Nº 79/06 Art. Tercero.-** Donde dispone las funciones de las Casas de Justicia.
- **Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y la Carrera de Derecho Cláusula Tercera.-** Suscrito el 22 de septiembre del 2006 que tiene por objeto la coordinación y realización de acciones en el ámbito académico y práctico jurídico en el Ministerio, para estudiantes de último año y egresados de la carrera.

5.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

5.1. Formulación del problema

¿De qué manera la Casa de Justicia puede ampliar su cobertura institucional brindando Orientación Jurídica Móvil a los sectores del área rural y periurbana de la ciudad de La Paz, para viabilizar el acceso al conocimiento de sus derechos fundamentales y a la justicia, de esos sectores vulnerables de la sociedad boliviana?

6.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Proponer la incorporación de la Orientación Jurídica móvil en el Programa Casa de Justicia ampliando su cobertura institucional para los sectores del área rural y periurbana de la ciudad de La Paz y viabilizar el acceso al conocimiento de sus derechos fundamentales y a la justicia, de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana.

6.2. Objetivos Específicos

- Analizar, las responsabilidades que tiene la Casa de Justicia, en la viabilización del acceso a la justicia de los sectores rurales y periurbanas de la ciudad de La Paz.
- Describir, las contingencias administrativas de la Casa de Justicia que hagan posible la efectividad de la orientación jurídica móvil en los sectores rurales y periurbanos de la Ciudad de La Paz.
- Demostrar, que con la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil se dará cumplimiento al objetivo trazado en el Programa Casa de Justicia de la ciudad de La Paz.
- Proponer, la viabilización del acceso a la Justicia de los sectores del área rural y periurbanas de la ciudad de La Paz.

7.- ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Los métodos y técnicas que utilizaré en la presente monografía son:

7.1. MÉTODOS

7.1.1. Método Exegético

Este método me permitirá averiguar cual fue la verdadera intención que tuvo el legislador para poner en vigencia las normas que regulan al poder ejecutivo, sus funciones; como de la Resolución Ministerial N° 79/06, donde establece las funciones que tiene la Casas de Justicia.

7.1.2. Método Lógico Jurídico

Será necesario para desarrollar las diferentes materias jurídicas que se manejan en el momento de la entrega de información técnica jurídica, es decir, en el momento de brindarle al usuario la Orientación Jurídica propiamente dicha.

7.2. TÉCNICAS

7.2.1. Observación

Mediante ésta técnica realizaré la revisión de diferentes documentos referidos al acceso equitativo y gratuito a la justicia, en especial de los sectores más débiles de la sociedad boliviana.

7.2.2. Técnicas de investigación documental

La utilizaré para la elaboración del marco teórico, recopilando información de diferentes libros, folletos, artículos, entre otros documentos relacionados con el tema en estudio.

CAPÍTULO I
LA RESPONSABILIDAD DE LA CASA DE JUSTICIA EN EL ACCESO A
LA JUSTICIA DE LOS SECTORES RURALES Y PERIURBANAS DE LA
CIUDAD DE LA PAZ

En este punto es menester mencionar la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 “Ley de Organización del Poder Ejecutivo”, donde se encuentran establecidos las funciones y atribuciones del Ministerio de Justicia y de sus cuatro Viceministerios. De la misma forma el Decreto Supremo N° 28631, establece las responsabilidades de los Ministros de Estado, entre ellos de formular políticas, planes y programas para sus sectores y áreas de su competencia.

Es así que el Artículo 53, parg. III del Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, determina que el Ministerio de Justicia tiene bajo su dependencia al Centro de Información, Orientación y Capacitación Ciudadana (CIOCC), en diciembre del año 2005, se incorporó como un cuarto componente el Centro de Conciliación, por lo que cambió de denominación a Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC). Posteriormente mediante Resolución Administrativa N° 79/06 de 01 de noviembre de 2006 modifica la denominación de CIOCCC a “CASAS DE JUSTICIA”, como se conoce en la actualidad, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo definido por el Poder Ejecutivo, en dicha norma se establece que las Casas de Justicia, desarrollarán sus funciones bajo la dependencia directa del despacho Ministerial.

En ese entendido, desde el 07 de noviembre de 2006 el Ministerio de Justicia, pone en marcha el Programa Nacional “Casas de Justicia” que son espacios de encuentro y atención comunitaria bilingüe, que tiene por objetivo

general *“viabilizar el acceso a la justicia de los sectores en situación de vulnerabilidad de la sociedad boliviana, en la búsqueda de relaciones de respeto y preservación de los derechos fundamentales”*.

1. FUNCIONES DE LA CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ

La Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, cumple una función de carácter social de gran importancia en la sociedad, brindando diferentes servicios a la población boliviana, la misma que cuenta con un equipo de apoyo para cumplir con los objetivos del Programa Nacional Casas de Justicia, conformado por consultores, voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, quienes deben cumplir sus funciones de manera eficiente para alcanzar con los objetivos trazados.

En el marco de las líneas y estrategias definidas por el Poder Ejecutivo, desde el año 2006, debemos remitirnos al Plan Nacional de Desarrollo, en su capítulo o pilar “Bolivia Digna” que corresponde al sector justicia, bajo la política “Nacionalizar la Justicia Descolonizando el Derecho”, cuyos directrices fundamentales son los siguientes⁹:

- Por los datos generados en el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001, Bolivia es un país con una mayoría de población indígena, multiétnico, pluricultural. Pero el actual Estado Social y Comunitario no puede fomentar ni permitir un sistema de explotación de una minoría sobre las mayorías; por lo tanto el sistema judicial conlleva la misma función que expresa los intereses de esa minoría dominante, no otra cosa significa que mas de veinte años de la aplicación de la política de libre

⁹ Manual utilizado en el Seminario de 10 años de aplicación de la Ley 1770, efectuado el 12 de diciembre de 2007.

mercado, los gobiernos neoliberales han dejado al país en una profunda crisis en todos los ámbitos.

- La administración de justicia en sectores rurales, periféricos de grandes ciudades como en los centros urbanos, obedece a intereses de clase y la elite dominante, situación que ha generado desigualdades y exclusión social de las mayorías, y este hecho ha producido diversos fenómenos de orden social y judicial, como ser: el acceso a la justicia es privilegio de las minorías; la retardación de los trámites en los tribunales es una constante y el principal factor que desacredita al sistema judicial; conductas venales de los Jueces y Fiscales es cada vez elocuente y quedan impunes; la inobservancia de los Derechos y Garantías Constitucionales de los ciudadanos es una constante en la administración de justicia; hay avasallamiento y trasgresión a los derechos humanos, ya que se cometen abusos y arbitrariedades de todo orden, etc.

Por consiguiente, todos estos fenómenos y manifestaciones están enmarcados en los principios, valores inquisitivos y discriminadores de los operadores de justicia hacia los sectores sociales populares como son las áreas periurbanas y del área rural, cuyas consecuencias y problemas principales se puede sintetizar en lo siguiente:

- a)** Inaccesibilidad de las mayorías empobrecidas a los mecanismos de justicia y al ejercicio de los derechos individuales, debido generalmente a factores socioeconómicos, culturales y de género.
- b)** El Estado excluyente hegemónico traducido en la colonización del pensamiento jurídico, margina y excluye a la mayoría de la población que no cuenta con recursos económicos.

- c) Cultura e ideología discriminadora y excluyente en los distintos ámbitos de la vida social, en especial contra grupos vulnerables y generacionales.
- d) Estado colonial con prácticas institucionalizadas de corrupción e ineficiencia del sistema judicial.
- e) Vulneración de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos de las mayorías nacionales por el Estado neoliberal, entre otros.

Ahora bien, los constantes cambios políticos y económicos por los que viene atravesando nuestro país han generado una serie de requerimientos ciudadanos al Estado, buscando respuestas y alternativas que permitan revertir y transformar el escenario de exclusión y discriminación social, que se ha manifestado en las últimas décadas¹⁰.

Toda esta preocupación y el descontento ciudadano ante la retardación de justicia y el trato excluyente en los servicios de justicia, se convierten en el principal asidero para la implementación del Programa nacional “Casas de Justicia”, con la finalidad de desarrollar un nuevo sistema de justicia plural, participativa, transparente, comunitaria y equitativa. Es en ese sentido que desde el 07 de noviembre de 2006, el Ministerio de Justicia, pone en marcha el Programa Nacional “Casas de Justicia”, misma que es un programa que defiende y promueve los derechos fundamentales de los bolivianos, viabilizando el acceso a la justicia y cuentan con la asistencia técnica de USAID/Bolivia, mediante el programa ciudadanos trabajando por la justicia de “Compañeros de las Américas” y del Programa de Administración de Justicia

¹⁰ BUSTAMANTE BUSTAMANTE, Sarina Katterin. Monografía “Propuesta de Reglamento Procedimental Interno de Conciliación para la Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz”, 2007, pág. 19.

en Bolivia CHECCHI, ofreciendo una función integral a todos sus usuarios y de manera gratuita.

En cuanto a las funciones de la Casa de Justicia, son variadas que desglosaremos mas adelante de manera detallada, empero, podemos adelantarnos en mencionar que la atención es integral, otorga servicios de orientación o asistencia legal gratuita; atención psicológica, médica y social; además de conciliación y patrocinio legal gratuito en casos familiares, civiles de filiación, sucesiones y en homologación de acuerdos entre partes, entre otros.

1.1. Los Usuarios

Los usuarios o beneficiarios de la Casa de Justicia son todos los ciudadanos, los grupos vulnerables de la sociedad, es decir: quienes hasta ahora no han podido acceder de manera equitativa a los servicios de la justicia, niños, mujeres, jóvenes, ancianos y pueblos originarios. De la misma forma los servicios bilingües son brindados a poblaciones con un alto índice de pobreza, al verlos como aquellos que tienen dificultades para acceder de manera equitativa a los servicios de justicia. Entre ellos están consideradas las personas de nuestros pueblos originarios, es decir, de las áreas rurales, empero, cabe mencionar que las áreas periurbanas se encuentran imbuidos en la exclusión de la justicia.

Con el presente trabajo mi pretensión es acceder a los ciudadanos de las áreas rurales y periurbanas, con el objetivo de brindar los servicios integrales de la Casa de Justicia, de esa manera ampliar sus competencias de dicha institución y descentralizar sus funciones al servicio de las áreas antes mencionadas.

2. COMPONENTES DE LA CASA DE JUSTICIA

El Programa Nacional Casas de Justicia cuenta con 5 objetivos específicos:

- Brindar servicios jurídicos integrales.
- Promover la defensa y restitución de derechos.
- Fortalecer los conocimientos y aptitudes de los sectores vulnerables de la sociedad.
- Generar propuestas normativas.
- Diseñar un plan estratégico de comunicación social.

Para su ejecución de dichos objetivos cuenta con seis componentes:

a) Asistencia Integral a la Víctima

En nuestro país, uno de los obstáculos para acceder al sistema de administración de justicia, así como a otras esferas de la administración pública, es la falta de asistencia integral legal bilingüe gratuita. Un sector minoritario de la población tiene los suficientes recursos económicos para contratar los servicios de abogados particulares, el resto de los ciudadanos debe sufrir estoicamente esta diferencia y falta de oportunidades, como son los habitantes de las áreas rurales y periurbanas.

La integralidad del servicio jurídico se refiere a otorgar al usuario la posibilidad de solucionar sus problemas generando una óptica que exceda la opción jurídica como una única posibilidad de solución a los problemas planteados. Los problemas que buscan respuesta en la Casa de Justicia no siempre tienen un origen jurídico y una gran mayoría de los casos tienen origen social, médico u otro. Por lo tanto, es esencial ampliar las perspectivas

de atención otorgando servicios adicionales de conciliación, patrocinio legal gratuito; y asistencia psicológica; social o médica.

La Casa de Justicia, a través de la Asistencia integral a la víctima busca brindar a la sociedad ayuda de forma completa, va le decir que no solamente se limita a prestar Orientación Jurídica de forma convencional, siendo que el carácter integral de los servicios jurídicos brindados por esta, se refieren a proporcionar a la gente la posibilidad de solucionar sus problemas desde una visión mas amplia, que exceda la opción jurídica como única posibilidad de solución.

Toda vez que los problemas que se presentan en la Casa de Justicia, no siempre tienen un origen jurídico, siendo que la gran mayoría de los casos tienen un origen social, médico u otro (Problemas económicos, conflictos emocionales, crisis psicológicas, violaciones, abandono, despojos), es esencial ampliar la perspectiva de la atención otorgando servicios adicionales, los mismos que están compuestos por:

- **Orientación Jurídica Gratuita**

La orientación Jurídica que se brinda en la Casa de Justicia, es de forma gratuita y bilingüe en materia civil, penal, familiar, laboral, administrativo, etc. Estos servicios son prestados por abogados de planta, abogados voluntarios (profesionales abogados), pasantes (estudiantes de la carrera de Derecho) bajo la supervisión de profesionales abogados de la Casa de Justicia. En todos los casos, se cumple un proceso de inducción y capacitación que permita otorgar el servicio de orientación jurídica de forma individual. Este proceso se inicia en la plataforma de atención al público, pasando por la etapa de entrenamiento y orientación jurídica supervisada, y luego

orientación jurídica en forma individual, y en la especialidad en la que tuvieran mayor conocimiento los orientadores jurídicos¹¹.

Para brindar una orientación jurídica de forma clara, precisa y oportuna, la Casa de Justicia, a momento de incorporar entre su personal a voluntarios, pasantes o trabajos dirigidos, toma en consideración la experiencia ya adquirida en las diferentes instancias de la Administración de Justicia (Juzgados, Fiscalía ó instituciones públicas y privadas).

- **Conciliación**

Los Centros de Conciliación de la Casa de Justicia, efectúan sus labores acorde a la Ley N° 1770 y el Decreto Reglamentario a la Ley de Conciliación y Arbitraje. Entre el personal acreditado por el Ministerio de Justicia para cumplir las funciones de conciliadores, se cuenta actualmente con seis funcionarios.

Mediante la participación de un conciliador, se busca lograr la resolución de conflictos de diversa naturaleza (Civil, Penal, Familiar, etc.), con el propósito de coadyuvar en la solución de los principales problemas de la población de escasos recursos. El objeto de la conciliación es desjudicializar aquellos casos en los que las partes estén dispuestas a llegar a un acuerdo que los beneficie, toda vez que permite la solución de conflictos sin acudir a la administración de justicia (Tribunales), la misma que conlleva un mayor tiempo y por ende muchos gastos. El servicio de conciliación brindado en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz es completamente gratuito y permite la solución de problemas de forma rápida y efectiva, motivando la tolerancia y

¹¹ PROGRAMA NACIONAL CASAS DE JUSTICIA. Boletín Informativo Año 1 – N° 2, La Paz – Bolivia, 2007, pág. 3.

el respeto como conductas para la resolución alternativa de conflictos en el marco de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

- **Patrocinio Legal**

Un gran porcentaje de la población no cuenta con los recursos económicos necesarios para contratar los servicios de un profesional abogado para el patrocinio de sus procesos, constituyéndose en el gran obstáculo para que la población boliviana pueda acceder a la administración de justicia. En tal sentido en tal sentido el Programa Nacional Casas de Justicia, en el mes de noviembre del año 2006, incorporó entre uno de sus servicios el patrocinio legal de forma gratuita, para la atención de procesos voluntarios de Declaratoria de Herederos, Procesos civiles de Filiación (rectificación, complementación, cancelación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción) y Procesos Familiares de Asistencia Familiar y Violencia Intrafamiliar.

- **Asistencia Psicológica**

El gran porcentaje de los problemas que se presentan en la Casa de Justicia, conllevan un aspecto social y no solo jurídico, en los cuales se necesita el apoyo de varios profesionales de diversas áreas, que brinden sus servicios para solucionar de alguna forma los problemas por los que atraviesan la población. En tal sentido, se vio la necesidad de incorporar entre el personal de la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, a un profesional psicólogo, para que el mismo pueda brindar apoyo psicológico de forma gratuita a las personas que así lo requieran.

Los caso que son atendidos por este profesional son: casos familiares como separaciones y violencia intrafamiliar, así como víctimas de agresiones

sexuales, e incluso a personas que por diferentes problemas que atraviesan necesitan de un apoyo psicológico. Esta atención les permite solucionar sus problemas tomando otras actitudes, asimismo y dependiendo la complejidad del caso se deriva la atención a la Fundación para la Salud Mental (FUNSAME). Fundación sin fines de lucro, que tiene como misión el de mejorar la calidad de vida de los individuos, con la investigación, tratamiento, difusión y rehabilitación, de personas que tienen algún tipo de trastorno mental, como la esquizofrenia o algún otro tipo de psicosis.

- **Asistencia Médica**

Un gran porcentaje de los casos que se presentan en la Casa de Justicia, tienen que ver con lesiones o violencia intrafamiliar, los mismos que conllevan agresiones físicas, debiendo tomarse en consideración la naturaleza del hecho y las características de las víctimas, que en muchos de los casos no cuentan con los recursos económicos necesarios para acudir a un centro médico y ser atendidos adecuadamente. En tal sentido y con la finalidad de poder colaborar de alguna forma a este grupo de personas las Casas de Justicia, ha suscrito un convenio de cooperación con el Brazo Social de Radio y Televisión Popular (R.T.P.), por el cual se acuerda que esta institución de carácter social a través del Centro Médico KOLPING, preste algún tipo de ayuda médica de forma gratuita a personas con las características descritas anteriormente.

- **Asistencia Social**

Con el objeto de brindar una asistencia integral a los usuarios de la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, el Ministerio de Justicia suscribió un convenio con el Brazo Social de Radio y Televisión Popular (R.T.P.), por el cual se busca otorgar asistencia social a las personas que soliciten este

servicio, previo análisis de cada uno de los casos, la misma que se realiza a través de campañas televisivas en la Tribuna Libre del Pueblo de canal 4. Dependiendo la gravedad, la necesidad y la urgencia del caso la Casa de Justicia, puede gestionar algunas campañas radiales o televisivas con otros medios de comunicación, para conseguir ayuda de forma más rápida para la persona que así lo necesite y de esta forma poder solucionar de alguna manera el problema que tenga el usuario de la Casa de Justicia.

b) Capacitación

Desde el Ministerio de Justicia, se generan procesos planificados y sistemáticos para motivar a los ciudadanos a adoptar nuevas actitudes y comportamientos en el ámbito de los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, además de recurrir a la resolución alternativa de conflictos.

Este proceso es sostenido y abarca a la mayor cantidad de organizaciones de la sociedad civil, entre las que se destacan las clubes de madres, juntas de vecinos, alumnos de colegios fiscales y particulares, organizaciones territoriales de base, sindicato de trabajadores y otras.

Los ciclos de capacitación son ejecutados, por capacitadores especificados en los temas sobre: Derechos Humanos, Garantías Constitucionales y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), y que buscan llegar a la mayor cantidad de personas de nuestra población¹². Entre sus componentes están:

¹² PROGRAMA NACIONAL CASAS DE JUSTICIA, Presentación General del Programa Nacional Casas de Justicia, La Paz – Bolivia, 2007, Pág. 3.

- **Derechos Humanos**

Son aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político. Unas veces se considera que los derechos humanos son plasmación de ideales iusnaturalistas (de derecho natural).

Para hacer prevalecer los Derechos Humanos de manera universal, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en fecha 10 de diciembre de 1948, contemplada en sus 30 Artículos.

- **Garantías Constitucionales**

En el ámbito de las garantías constitucionales, se establece la libertad de locomoción y física mediante la prohibición de las detenciones ilegales e indebidas; la prohibición de infligir torturas y vejámenes, así como la prohibición de confiscación de bienes; el carácter obligatorio de ser juzgado por tribunales competentes y designados con anterioridad al caso, conforme a ley. Estas garantías son precauteladas por las instituciones jurídicas responsables de velar por el Amparo Constitucional y el cumplimiento del Hábeas Corpus.

- **Medios Alternativos de Resolución de Conflictos**

Uno de esos medios que se aplica en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz es la conciliación, misma que se presenta como una valiosa herramienta para hacer posible la solución pacífica de los conflictos, toda vez que está orientada hacia una estrategia para la paz social y un instrumento de acceso

real a la justicia moderna, en especial de los sectores más vulnerables del país, y también para impulsar el cambio de la mentalidad litigiosa por una cultura de paz, para alcanzar el crecimiento, progreso y desarrollo económico y social en Bolivia.

c) Defensa y Restitución de Derechos

La Casa de Justicia realiza como parte de sus tareas la asistencia jurídica, asesoría y representación institucional, con el propósito de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en instituciones públicas y privadas de La Paz, precautelando los Derechos Ciudadanos y buscando la restitución de los derechos vulnerados.

El Ministerio de Justicia, a través de la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, en el marco de sus atribuciones y competencias busca constituirse en un vigilante permanente del cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales, del debido proceso y del Estado de Derecho, por parte de las instituciones públicas o privadas. En este marco recepciona todas las denuncias de corrupción, retardación de justicia y la vulneración de derechos, las mismas que son gestionadas y analizadas por la Casa de Justicia, para posteriormente realizarse las acciones necesarias para la restitución de los derechos vulnerados.

Estas acciones comprenden el análisis de las solicitudes y la procedencia de las mismas, analizando la documentación de respaldo, para posteriormente realizar las acciones requeridas (Asistencia Jurídica y Asesoría Jurídica), hasta llegar a la Representación Institucional.

La Representación Institucional, es realizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia (La señora Ministra de Justicia), para

denunciar, coadyuvar, o remitir a las instancias competentes las denuncias y solicitudes de resolución de problemas de la población boliviana, para la restitución de derechos, donde los profesionales, consultores, voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos de la Casa de Justicia, realizan las siguientes funciones:

- Recepcionar la Hoja de Ruta, según el cuaderno de correspondencia.
- Analizar los antecedentes y la solicitud realizada.
- Realizar y coordinar una reunión con el solicitante para la complementación de la solicitud y recabar los antecedentes necesarios del caso.
- Determinar la naturaleza y la procedencia de la solicitud.
- Coordinar las acciones a realizarse, con el Coordinador General del Programa Nacional Casas de Justicia.
- Realizar las acciones coordinadas para la restitución de los derechos.
- Elaborar un Informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Elaborar una Carta de Representación Institucional, para la firma de la señora Ministra de Justicia.
- Registrar en la Base de Datos la solicitud realizada, las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Realizar el seguimiento del caso hasta su conclusión.
- Archivar los antecedentes del caso y los resultados obtenidos, una vez que se haya concluido el caso. Está compuesto por:

- **Asistencia Jurídica**

Se refiere al acompañamiento institucional para la resolución de problemáticas administrativas en instituciones públicas y privadas; y la elaboración gratuita de memoriales y órdenes judiciales.

- **Asesoría Jurídica**

Es el análisis de expedientes o documentación entregada por los usuarios para otorgar un criterio jurídico con mayor profundidad.

- **Representación Institucional**

Es la representación de la máxima autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia en el marco de sus atribuciones y competencias, en casos de vulneración de derechos buscando su restitución plena.

Las denuncias de vulneración de derechos son presentadas a través de cartas dirigidas a la señora Ministra de Justicia, las mismas que son resueltas a través de la Casa de Justicia, previa comprobación y análisis de cada uno de los casos. Determinándose la procedencia de los mismos.

d) Propuestas de Reformas Normativas

En la actualidad, el distanciamiento entre la normativa vigente y la realidad social es demasiado grande, toda vez que en Bolivia se vienen implementando normas jurídicas que no responden a la realidad social, siendo que un gran porcentaje de las normas a aplicarse son impuestas o

tomadas como recetas de solución de problemas, dejando de lado la fuente principal de las mismas, es decir, de la sociedad.

Por esto y en un nuevo contexto político y social, corresponde al estado boliviano elaborar anteproyectos de ley, para que las normas jurídicas sean expresión de la realidad social boliviana, y que las mismas se generen en la misma sociedad, por lo tanto la aplicación y cumplimiento de las normas se desarrollen en un marco de interconexión entre la norma jurídica y la realidad social.

Escuchar y procesar las iniciativas de la sociedad civil, sobre la necesidad de reformar las normas jurídicas que no están de acuerdo a la realidad social, es uno de los puntos fundamentales del Programa Nacional Casas de Justicia, ya que a través de ello se logrará que la sociedad se encuentre identificada con el ordenamiento jurídico vigente y no exista un choque entre lo normativo y la realidad. Este componente se realiza a través del análisis y el contacto permanente con los problemas de atravesada la sociedad, estableciéndose los vacíos jurídicos o las contradicciones que existen entre las normas o su inaplicabilidad, para elaborar propuestas de anteproyectos de ley, los mismos que son procesados y propuestos directamente a través del Ministerio de Justicia, para su consideración y posterior sanción.

A este componente corresponden las siguientes:

- Recurrencias Temáticas
- Diagnóstico
- Planteamiento de Normativa
- Informes Técnicos y Jurídicos
- Presentación CONAPE
- Promulgación

e) Posicionamiento Institucional

Para cumplir con este componente se realiza una coordinación con distintas instituciones públicas y privadas, donde está compuesto por:

- Información Pública
- Impresos
- Publicidad

f) Desconcentración del Ministerio de Justicia

Actualmente las Casas de Justicia están, distribuidas en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. A principios del año 2008 se propone la implementación de las Casas de Justicia en todo el país.

El Ministerio de Justicia tiene la necesidad de ampliar su cobertura y su área de acción a todo el territorio nacional, por lo que es importante que las Casas de Justicia ejerzan la representación del Ministerio de Justicia en los diferentes departamentos y regiones, constituyéndose en un nexo entre la sociedad y el estado boliviano.

En base a este programa nacional, se puede evidenciar que los resultados son eficientes en el Centro de Conciliación de la ciudad de La Paz, tal como se observa en los siguientes gráficos:

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En lo que se refiere al componente humano –que desde luego es jerarquizado- de la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia, está estructurada y organizada de acuerdo a su Reglamento Interno

correspondiente. Está dirigida por un personal profesional y tiene un componente humano capacitado, que serán descritos a continuación:

3.1. Coordinador del Programa Nacional Casas de Justicia

El Programa Nacional Casas de Justicia, cuentan con un Coordinador General a nivel nacional, cumpliendo principalmente las siguientes funciones de Coordinación y supervisión de todos los servicios que brindan las Casas de Justicia.

- Adoptar o implementar, dirigir los procesos, planes, programas y proyectos establecidos en las Casas de Justicia y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento y aplicación en todos los niveles de ejecución del plan, así como establecer sistemas o canales de información para su ejecución y seguimiento.
- Organizar y supervisar el funcionamiento de las Casas de Justicia en los procedimientos y tareas relacionadas con los servicios legales integrales.
- Apoyar en el diseño y seguimiento a los indicadores de gestión, hacer el seguimiento adecuado a los planes e indicadores propuestos.
- Velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas de las Casas de Justicia.
- Dirigir y asesorar a los responsables de cada Casa de Justicia en los procesos propios de cada servicio y velar que en la Institución se cumplan esos procesos y procedimientos estandarizados.
- Representar por delegación en reuniones relacionadas con asuntos de competencia de las Casas de Justicia.
- Coordinar con las áreas competentes, la definición y aplicación de indicadores de gestión para definir el modelo de gestión de las Casas de Justicia.

- Implementar y mantener los procesos definidos del Área en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Elaborar planes operativos anuales
- Elaborar informes mensuales (breves) y trimestrales (consolidados)
- Ejercer la coordinación de labores con el despacho de la señora Ministra de Justicia, y los demás Viceministros.

3.2. Responsable de la Plataforma de Atención.

La Plataforma de Atención se constituye en la puerta de ingreso a la Casa de Justicia. Es el Primer punto de referencia de los posibles o recurrentes usuarios de la Casa de Justicia, constituyéndose en el punto inicial de referencia en la atención brindada.

El cargo de Responsable de la Plataforma de Atención, es ejecutada por una comunicadora popular bilingüe (español – aymará) a tiempo completo.

Entre las principales funciones cumple:

- Atender a los consultantes de acuerdo a normas y procedimientos
- Remisión de la atención interna de los servicios requeridos por el consultante
- Participar en reuniones informativas
- Capacitar en idiomas nativos en Derechos Fundamentales y otras áreas a grupos meta establecidos en la planificación operativa
- Actualizar diariamente los casos atendidos por tipo de delito
- Mantener actualizada la base datos con información general de los usuarios
- Presentar informes mensuales

Las labores de esta funcionaria son de gran importancia toda vez que constituye en el primer contacto de las personas con la Casa de Justicia. Se encuentra en la planta baja del Ministerio de Justicia.

3.3. Responsable de Asistencia Integral a la Víctima

Este profesional cumple las siguientes funciones:

- Evaluación y seguimiento a abogados y pasantes.
- Ejecución y seguimiento al plan del componente de Asistencia Integral a la Víctima
- Evaluación y seguimiento a pasantes y trabajos dirigidos de universidades
- Orientación jurídica en las diferentes áreas del Derecho, tanto en las oficinas de las casas de Justicia, como en otras establecidas mediante convenios interinstitucionales.
- Gestionar convenios con organizaciones ó instituciones públicas y privadas para el mejoramiento de servicios
- Derivar hojas de ruta a los servicios internos o externos

3.4. Patrocinio Legal

Las funciones de este profesional son:

- Patrocinio Legal en procesos de Filiación en trámites judiciales, además de procesos en Sucesiones (Declaratorias de herederos)
- Orientación jurídica en español y quechua en las diferentes áreas del Derecho, tanto en las oficinas de la Casa de Justicia como en otras establecidas mediante convenios interinstitucionales.

- Capacitación en MARC's, en español y quechua a sectores estratégicos priorizados.
- Conciliación en español y quechua

3.5. Conciliadores

Para cumplir con los objetivos del Programa Nacional Casas de Justicia y en cumplimiento de la Ley N° 1770 y su reglamento, la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, cuenta con un Centro de Conciliación en dependencia del Ministerio de Justicia, para la resolución de conflictos en un marco de respeto y tolerancia, proponiendo una salida alternativa a los problemas de las personas de escasos recursos, que no cuentan con los recursos económicos necesarios para acceder a la administración de justicia.

En este contexto la Casa de Justicia, cuenta con seis conciliadores, debidamente acreditados por el Ministerio de Justicia.

Los conciliadores cumplen todas las funciones otorgadas por la Ley N° 1770 y su Reglamento, en un marco de tolerancia y respeto a los Derechos Fundamentales de todas las personas, los mismos que se encuentran bajo la supervisión del Responsable del Área Legal, debiendo presentar informes trimestrales sobre el número de conciliaciones atendidas y el estado de cada una de las conciliaciones, para realizar un seguimiento exhaustivo en cuanto al cumplimiento de las metas impuestas por la Casa de Justicia.

Las funciones de estos funcionarios son:

- Brindar información sobre las vías que otorga la Ley 1770 para la resolución de conflictos
- Brindar atención a consultas y asistencia a problemas concretos
- Redactar actas (total, parcial, cartas, notas, peticiones, documentos)

- Capacidad de negociación y conversación fluida

3.6. Equipo de Apoyo

El equipo de apoyo es fundamental en el Programa Nacional Casas de Justicia, y está conformado por: voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos.

a) Voluntarios

El equipo de voluntarios, esta conformado por profesionales abogados que cumplen funciones en Orientación Jurídica de forma gratuita, con el objeto de prestar un servicio a la sociedad, asimismo existen voluntarios con otros perfiles profesionales (Psicólogos y Conciliadores), que de igual forma brindan sus servicios de forma gratuita, por un compromiso con la sociedad y las personas de escasos recursos económicos.

b) Pasantes

El Ministerio de Justicia ha suscrito diferentes convenios con Universidades públicas y privadas, con el objeto de que estudiantes de los últimos años de la Carrera de Derecho desempeñen sus funciones en las Casas de Justicia, brindando orientación jurídica gratuita a todos los usuarios de las Casas de Justicia, y que se encuentra conformado por estudiantes y egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, Universidad de Aquino Bolivia y Universidad Salesiana. Proyectándose extender estos convenios para que estudiantes de otras carreras puedan realizar sus prácticas profesionales en esta institución.

c) Trabajos Dirigidos

Este grupo esta conformado por egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, en merito al convenio interinstitucional suscrito el 12 de agosto del año 2004, mediante el cual se acuerda que los egresados de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Mayor de San Andrés, puedan desempeñar sus funciones en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, en la modalidad de Trabajo Dirigido.

Este convenio permite que los egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, desempeñen sus funciones como orientadores jurídicos en la modalidad de Trabajo Dirigido como una forma de acceder al titulo en licenciatura en Derecho, los mismos que se encuentran bajo la supervisión directa de la Responsable del Área legal y el Coordinador Nacional, como una forma de avalar el trabajo desempeñado, quienes deben presentar informes mensuales del trabajo realizado para su correspondiente evaluación y calificación.

CAPÍTULO II

CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA MÓVIL EN SECTORES RURALES Y PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

La administración consiste en conseguir que se hagan las cosas mediante la gente. Sabemos bien que si las personas hiciesen lo que se espera de ellas, en el momento debido y con voluntad y entusiasmo, no sería necesaria la administración; habría solamente un (SIC) grupo de estrategias o planificadores a la cabeza y ello bastaría. Pero la gente no procede así. No siempre hace las cosas con voluntad, entusiasmo y capacidad sin una conducción, sin

entrenamiento, sin instrucción, sin supervisión y estímulo. De ahí la necesidad de una administración¹³.

La “American Management Association” (AMA) ha dado esta definición: “La administración consiste en llevar recursos humanos y físicos hasta unidades de organización dinámica, para que logren sus objetivos, para la satisfacción de aquellos a quienes sirve y con un alto grado de moral y sentido de logro de parte de aquellos que ofrecen el servicio”.

Según esas definiciones, la administración, en primer lugar, equilibra la atención que se da a los seres humanos y a las cosas materiales, aunque debe darse preeminencia los primeros. Sin embargo, vemos que la administración no es un privilegio exclusivo o una carga personal del jefe o de los dirigentes de la empresa o institución, sino una función que se reparte, como las otras funciones esenciales, entre la cabeza y los miembros del cuerpo social¹⁴.

Con las aclaraciones hechas se evidencia que, para hacer posible y efectiva la orientación jurídica móvil en los sectores rurales y periurbanas en especial, será necesario ampliar las competencias de la Casa de Justicia y a la vez incrementar su infraestructura, el personal humano especializado, entre otros, que se analizarán con mas detalle mas adelante.

1. EXTENSIÓN DE SU COBERTURA INSTITUCIONAL

La Casa de Justicia –como dijimos anteriormente- fue creada con el objetivo de procurar el mayor acceso a la justicia de los sectores vulnerables del país, tomando en cuenta las limitaciones existentes en dichos sectores, ofrecer

¹³ DERMIZAKY PEREDO, Pablo. Derecho Administrativo, Sexta Edición, Ampliada y Actualizada, Cochabamba – Bolivia, diciembre, 2001, Pág. 11 - 12.

¹⁴ DERMIZAKY PEREDO, Pablo. Ob. Cit.,, Pág. 12.

soluciones sostenibles a los conflictos, establecer una garantía de continuidad y celeridad en la solución de controversias e impulsar el cambio de la mentalidad litigiosa por una cultura de paz, de esa manera alcanzar el crecimiento, progreso y desarrollo económico y social del país.

Ante este escenario, el gobierno encabezado por el presidente Evo Morales Ayma, viene construyendo un nuevo sistema de justicia plural, participativa, comunitaria y transparente¹⁵.

En esta nueva etapa, el Ministerio de Justicia trabaja por todas las mujeres y los hombres de las ciudades, pueblos y de las treinta y seis nacionalidades, en procura de alcanzar una justicia equitativa, pronta, gratuita y, sobre todo, profundamente humana. Este es un nuevo tiempo de justicia para vivir bien, sin importar el color de la piel, la creencia religiosa, ni la posición económica.

En ese sentido se puede evidenciar la carencia de articulados referidos a la extensión, promoción y divulgación con relación a la Orientación Jurídica Móvil, referido a las diferentes materias que abarca el Derecho, de los problemas que se suscitan en las comunidades rurales y áreas periurbanas donde tiene mayor concentración, la gente que realmente se siente marginada y sin acceso a la justicia.

Ahora bien, con la implementación de la Orientación Jurídica Móvil con seguridad que la Casa de Justicia extenderá sus competencias y sus funciones a las áreas rurales y periurbanas, donde sus habitantes de dichas áreas son realmente las mas necesitadas, y el estado a través del Ministerio de Justicia está en la obligación de atenderlos e incluirlos a la justicia de manera equitativa.

¹⁵ BOLIVIA. Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, Ministerio de Justicia, La Paz – Bolivia,. 2008.

1.1. Orientación Jurídica Móvil Preferente a Sectores Rurales y Periurbanas de la Ciudad de La Paz

La temática de las minorías –refiriéndonos en el acceso a la justicia- debería estar adecuadamente enmarcada dentro de la garantía universal de los derechos humanos, sin embargo es posible encontrar un consenso básico sobre la necesidad de que el Estado proteja al individuo, mediante referencias directas a la dignidad humana.

La protección de esas minorías tiene su base ideológica en la dignidad del hombre. El hombre como ser social, está concebido para vivir en comunidad, depende de la misma y encuentra a través y en ella la oportunidad para su realización; la pertenencia a un determinado grupo de personas es, o en cualquier caso puede llegar a ser expresión de realización de la personalidad.

El órgano jurisdiccional –hablando del Ministerio de Justicia- presenta una situación, en la que tanto el derecho como la lengua perviven en la conciencia de un pueblo. El manejo de términos en las comunidades originarias no es de una elaboración abstracta, sin embargo, ellas gozan de una clara conciencia de las situaciones y relaciones, concretamente se trata de una vivencia de un derecho, esta vivencia entre el derecho con la forma y carácter de un pueblo se reconoce con el transcurso del tiempo, similares características tienen los ciudadanos en las áreas periurbanas.

Juan Antonio Chaín Lupo, en 1997 cumplía la función de Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en tal situación, para él era importante relacionar la democracia, que al decir de Robert Dhal presupone igualdad política, libertades generales, defensa de los derechos fundamentales, protección de intereses, desarrollo humano; por otro lado la seguridad jurídica se ha convertido en un elemento esencial del Estado de Derecho en la medida que

el ciudadano presupone la intervención del derecho y del ordenamiento jurídico otorgándole protección a sus preciados bienes jurídicos.

Entendiendo el contexto descrito y comprendido el orden social, ético y jurídico será menester brindar la cobertura jurídica a los sectores antes mencionados, para eso será imprescindible promover la orientación jurídica móvil de manera gratuita, con esto se estará evidenciando el objetivo trazado por el actual gobierno.

Ahora bien, en la cotidiana actividad de las áreas rurales, es decir, de comunidades indígenas y campesinas se presentan problemas, que por ausencia de la presencia física del Estado, son resueltos de acuerdo a sus propias costumbres –la llamada Justicia Comunitaria-. No obstante, de esta solución alternativa, el problema jurídico no queda resuelto definitivamente, aquí es donde reside el verdadero problema, ante similares problemas se aplican distintas acciones punitivas, dependiendo del criterio social tanto de los miembros del grupo y la autoridad natural, empero, no siempre se solucionan sus problemas de manera eficiente, sino, muchas veces se dilatan y quedan impunes muchos delitos y problemas civiles.

En cuanto a las áreas periurbanas, es mas difícil su acceso a la justicia, ya que no cuentan con autoridades particulares como en las áreas rurales, y por pertenecer a la jurisdicción urbana simplemente están obligados a recurrir a los tribunales de la justicia ordinaria, empero, por la falta de recursos económicos se encuentran impedidos de acceder a la justicia equitativa y pronta.

Por otro lado es necesario mencionar que el fenómeno de la globalización cultural y jurídica también ha trastocado a las culturas, cambiando el trato social entre personas, y de estos hacia sus organizaciones y autoridades

naturales, por la ausencia de coercibilidad legal de la justicia comunitaria algunos de sus miembros, no quieren asumir las acciones del derecho consuetudinario, juzgan ser sancionados injustamente, por lo tanto, deciden no acatar las sanciones impuestas por las autoridades naturales. Lo mencionado es otro problema judicial en las áreas rurales.

Se puede evidenciar la carencia judicial, por lo tanto de justicia, en los sectores en estudio para lo cual el estado debe expandir la justicia a dichos sectores, es decir, a las áreas rurales y periurbanas de la ciudad de La Paz, para que en lo posterior pueda propagarse a todas las poblaciones del país.

Ese el motivo principal de mi propuesta, para que el Ministerio de Justicia, a través de la Casa de Justicia extienda su brazo a los sectores mas débiles de la población brindando la Orientación Jurídica, con el objetivo de que sus habitantes sepan las prescripciones legales en todas las materias jurídicas y puedan defenderse con propiedad y conocimiento de las normas distintas, de esa manera estarán incluidos en la justicia para todos.

2. INEVITABLE INCREMENTO MATERIAL Y/O EQUIPOS EN LA CASA DE JUSTICIA (ACTIVOS FIJOS).

El material conceptualizado como el conjunto de máquinas, herramientas u objetos de cualquier clase, necesarios para el desempeño de un servicio o el ejercicio de una profesión¹⁶.

La Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, para tener un funcionamiento eficiente cuenta con una serie de materiales y/o equipos –activos fijos-, mismas que son imprescindibles para brindar los servicios de manera integral a toda la población boliviana.

¹⁶ Real Academia Española, Biblioteca de Consulta Microsoft. Ob. Cit.

A continuación detallaremos los materiales y/o equipos utilizados actualmente en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz¹⁷:

- Muebles y enseres
 - Escritorios
 - Mesas
 - Sillas
 - Otros muebles y enseres
- Material de escritorio
 - Papel
 - Bolígrafos
 - Papelógrafos
 - Marcadores de agua
 - Otros Materiales de escritorio
- Papelería oficial
 - Papel membretado
 - Folletos
 - Volantes
 - Otros
- Equipo de comunicación
 - Teléfonos
 - Otros equipos de comunicación
- Equipo de computación
 - Computadoras
 - Data show
 - Proyectoras
 - Impresoras
 - Otros equipos de computación

¹⁷ Fuente: Acta de entrega de activos fijos a la Casa de Justicia por parte del Lic. Roberto Portugal Morales, Responsable de Activos Fijos al Lic. Alex Vargas Barrios, Coordinador del Programa Nacional de Acceso a la Justicia, La Paz, 17 de abril de 2008.

- Otros Materiales y Equipos

Ahora bien, para cumplir con el objetivo de trasladar la Orientación Jurídica a los sectores rurales y periurbanos de la ciudad de La Paz, sin duda alguna será imprescindible incrementar –o en su caso duplicar- los materiales y/o equipos –activos fijos- anteriormente detallados. Entre los indispensables se pueden citar, material de escritorio (cuadernos, bolígrafos, etc.), material de enseñanza (códigos, manuales, folletos, etc.), equipo informático (Computadoras portátiles, flash mémoris, Data show, Proyectoras, etc.) y otros materiales y/o equipos que sean necesarios para brindar el servicio gratuito de Orientación Jurídica gratuita a los sectores de las áreas rurales y periurbanos de la ciudad de La Paz.

3. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Es necesario realizar una descripción de todo el Recurso Humano con el que cuenta la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, mismos que están dirigidas por un personal profesional y tiene un componente humano capacitado, los mismos serán descritos a continuación:

Coordinador del Programa Nacional Casas de Justicia

La casa de Justicia de la ciudad de La Paz, está dirigida por un coordinador general, cuyo cargo es ejercido por el Lic. Alex Vargas Barrios, de profesión Comunicador Social y tiene a su cargo la coordinación general de todo el Programa Nacional Casas de Justicia, cumpliendo las funciones de coordinar todos los servicios que brindan las Casas de Justicia de la Ciudad de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba; coordinar todas las labores desempeñadas en esas instituciones, con el despacho Ministerial, presentando informes de avance de los servicios prestados a la población, tanto al Ministerio de

Justicia como al órgano financiador (USAID – BOLIVIA), mismos que servirán para la evaluación del trabajo desarrollado por la Casa de Justicia.

Responsable de la Plataforma de Atención

La plataforma se constituye en el primer punto de referencia de los posibles o permanentes usuarios, constituyéndose en la puerta de ingreso a la CASA DE JUSTICIA, del Ministerio de Justicia y el punto inicial de referencia en la atención brindada.

La responsable de la plataforma de atención recae a la Sra. Otilia Roca, de profesión comunicadora popular bilingüe (español – aymará), quien tiene la función de proporcionar información a la población sobre los derechos y las obligaciones ciudadanas y los servicios que brinda la Casa de Justicia, registrar al sistema computarizado todos los datos personales de los usuarios inscritos en el formulario de consulta. Así mismo tiene bajo su responsabilidad, hacer conocer los servicios que presta la Casa de Justicia.

En síntesis, la plataforma de atención se constituye en la puerta de ingreso a la Casa de Justicia; es el primer punto de referencia de los posibles ó recurrentes usuarios, constituyéndose en el punto inicial de referencia en la atención brindada.

Responsable del Área Legal o Asistencia Legal Gratuita

Para esto cuenta con un equipo de abogados y egresados de la Carrera de Derecho, que brindan orientación jurídica gratuita en las diferentes ramas del Derecho.

La responsabilidad recae a la Dra. Lourdes Chávez, de profesión abogada bilingüe (Español – aymará), contratada por el Ministerio de Justicia.

Las funciones que cumple la responsable legal es de coordinar todo el trabajo desarrollado por los funcionarios de la institución, con el Coordinador General del Programa Nacional Casas de Justicia; también tiene la responsabilidad de supervisar la orientación jurídica que brindan los abogados y egresados, así como de todos los servicios que presta la Casa de Justicia; revisar y calificar los casos atendidos por los egresados de la Carrera de Derecho que realizan su Trabajo Dirigido, para su evaluación; realizar las demás labores que coadyuven a brindar los servicios de manera eficiente.

Responsable de Patrocinio Legal

Tiene las funciones de recepcionar todos los casos para el patrocinio de procesos judiciales como ser Procesos Civiles Ordinarios de complementación, cancelación, rectificación y reposición de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción; Procesos Familiares Sumarios de filiación, asistencia familiar, homologación de acuerdos; Procesos Voluntarios de declaratoria de herederos y memoriales simples. Previamente debe recepcionar toda la documentación pertinente en cada caso concreto para empezar el proceso, posteriormente elaborara la demanda y realizar el seguimiento, hasta su conclusión; llevando un control minucioso y registrando todos los procesos a su cargo.

El cargo recae a la Dra. Lucía Luizaga, de profesión abogada, desempeñando sus funciones de manera permanente a tiempo completo.

Conciliadores

La Casa de Justicia cuenta con una oficina especializada en Conciliación con conciliadores acreditados por el Ministerio de Justicia, que a través de la firma de acuerdos conciliatorios brindan a la población la posibilidad de tener una solución rápida y amigable a sus problemas.

Actualmente el Centro de Conciliación, dependiente del Ministerio de Justicia cuenta con siete conciliadores, todos acreditados legalmente, quienes cumplen sus funciones de acuerdo a la Ley 1770 de Arbitraje y Conciliación, y el D.S. N° 28471 Reglamento a la Ley de Arbitraje y Conciliación. Son supervisados (as) por la responsable del área legal, debiendo presentar los informes correspondientes sobre el número de conciliaciones atendidas, el estado de cada una y los resultados obtenidos, para realizar un seguimiento exhaustivo en cuanto al cumplimiento del acuerdo conciliatorio.

Será necesario mencionar que la Casa de Justicia, es una instancia de apoyo integral a la sociedad boliviana de los sectores vulnerables, y cuenta con el apoyo técnico financiero de USAID/Bolivia, mediante el programa “Ciudadanos Trabajando por la Justicia” de Compañeros de las Américas, en alianza con otras tres organizaciones de la sociedad civil que son: Inti Watana, Enlace y Capacitación y Derechos Ciudadanos.

Equipo de Apoyo

El equipo de apoyo es uno de los componentes fundamentales del Programa Nacional Casas de Justicia, en la ciudad de La Paz, está conformado por profesionales abogados, psicólogos, profesionales voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos de la Carrera de Derecho de la UMSA, quienes cumplen sus funciones de manera gratuita, con un compromiso con la sociedad y las

personas de escasos recursos. Todos (as) ellos (as) están a cargo del coordinador nacional de las Casas de Justicia, la encargada legal, la responsable de patrocinio legal.

De la misma forma que el incremento material será necesario el incremento de los recursos humanos para que mediante una organización se pueda desplazar a los diferentes sectores rurales y periurbanos, con el objetivo de brindar la Orientación Jurídica móvil y en su caso trasladar la integralidad de los servicios de la Casa de Justicia.

3.1. Nueva Organización de la Casa de Justicia

En el Diccionario de la Real Academia Española menciona que la Organización es establecer o reformar algo para lograr un fin, coordinando las personas y los medios adecuados¹⁸.

En ese sentido, para llevar adelante el objetivo trazado, lo cual es trasladar la Orientación Jurídica Móvil a los sectores rurales y periurbanos de la Ciudad de La Paz, con el objetivo de procurar el acceso a la justicia de manera equitativa a todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna naturaleza es imperioso tener una reorganización administrativa en el interior de la Casa de Justicia, esto debido a la necesidad de incrementar los recursos humanos y hasta materiales.

3.1.1. Organización Administrativa

Como se detallo líneas arriba, la administración de la Casa de Justicia recae a diferentes autoridades, donde encabeza el Sr. Lic. Alex Vargas como Coordinador Nacional de las Casas de Justicia y de los Centros Integrados

¹⁸ Extraída de la Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta, 2008.

de Justicia, así sucesivamente existen diferentes cargos para la eficiencia de su administración.

En el siguiente cuadro expondré la nueva propuesta de organización administrativa de la Casa de Justicia, el cambio será efectuado a causa de la implementación de un nuevo servicio referente a la Orientación Jurídica Móvil en sectores rurales y periurbanas de la Ciudad de La Paz.

1.- Coordinador del Programa Nacional Casas de Justicia

La responsabilidad administrativa de la Casa de Justicia recae al Lic. Alex Vargas Barrios, tiene a su cargo la coordinación general de todo el Programa Nacional de Casas de Justicia.

PROPUESTA:

Necesariamente ese cargo debe quedar subsistente, ya que sin tener una autoridad como la mencionada es muy difícil –por no decir imposible- la administración y el funcionamiento eficiente de todos los servicios que brindan las Casas de Justicia a nivel nacional, tal como se demostrará mas adelante con los resultados obtenidos en el año 2007.

2.- Responsable de la Plataforma de Atención

La Plataforma se constituye en la puerta de ingreso a la Casa de Justicia y el punto inicial de referencia en la atención brindada.

Es lógico que este servicio se sustituya con las atenciones directas que brindarán el personal de la Casa de Justicia brindando la Orientación Jurídica Móvil, en los sectores rurales y periurbanos de la ciudad de La Paz, y en casos necesarios remitirán los casos para brindar los servicios de manera integral.

3.- Responsable del Área Legal o Asistencia Legal Gratuita

La responsabilidad recae a la Dra. Lourdes Chávez, quien tiene a su cargo la coordinación de todo el trabajo desarrollado por los funcionarios de la Casa de Justicia, con el Coordinador Nacional.

PROPUESTA:

Necesariamente su cargo debe quedar subsistente, ya que es imprescindible contar con su trabajo que consiste en colaborar a los pasantes, voluntarios, entre otros, en aclarar dudas, de esa manera brindar una orientación jurídica veraz y dar sugerencias claras, aparte de coordinar con el Coordinador Nacional de las Casas de Justicia.

4.- Responsable de Patrocinio Legal

La responsabilidad recae a la Dra. Lucía Luizaga, quien tiene a su cargo patrocinar en procesos judiciales en diferentes materias que brinda la Casa de Justicia.

PROPUESTA:

Necesariamente ese cargo debe quedar subsistente, ya que ese servicio tiene el objetivo de llevar adelante los procesos judiciales de manera gratuita.

Con la Implementación de la Orientación Jurídica Móvil ese servicio de incrementará con las remisiones que se harán desde las áreas rurales y periurbanas, donde el personal humano de la Casa de Justicia se desplazarán.

5.- Conciliadores

La Casa de Justicia cuenta con un Centro de Conciliación y con un personal de siete conciliadores.

PROPUESTA:

Necesariamente esos cargos deberán quedar subsistentes, empero, se incrementarán los usuarios. Para lo cual necesariamente deberán también incrementarse los conciliadores acreditados, para dar una cobertura a todos los usuarios de ese Centro Conciliatorio.

6.- Equipo de Apoyo

Es de saber que el equipo de apoyo es uno de los componentes fundamentales del Programa Nacional Casas de Justicia, en la ciudad de La Paz está conformado por profesionales abogados, psicólogos, profesionales voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos de la Carrera de Derecho de la UMSA, quines cumplen sus funciones de manera gratuita, con un compromiso con la sociedad y las personas de escasos recursos. Todos ellos están a cargo del coordinador nacional de las Casas de Justicia, la encargada legal, la responsable de patrocinio legal.

PROPUESTA:

Necesariamente es inevitable el incremento del personal, en especial de egresados que realicen su Trabajo Dirigido, mismas que deberán ser organizados en grupos, verbigracia, de 2 personas, y deberán ser supervisados por las autoridades de la Casa de Justicia anteriormente mencionados.

Ahora bien, necesariamente sus competencias de las autoridades anteriormente mencionadas también deberán incrementarse, porque los desplazamientos del personal humano a las diferentes áreas necesitarán mayor control al recurso personal, material, infraestructura, entre otros.

3.1.2. Necesidad de Incorporar Nuevas Autoridades a la Casa de Justicia

Así como habrá la necesidad de incrementar los recursos humanos y materiales en la Casa de Justicia, de la misma manera será indiscutible la incorporación de nuevas autoridades quienes deberán tener nuevas responsabilidades para llevar adelante y cumplir con el objetivo principal que será brindar la Orientación Jurídica en Sectores mas vulnerables como son los sectores rurales y periurbanos de la Ciudad de La Paz.

En el siguiente cuadro describiré el incremento del personal jerárquico necesario en la Casa de Justicia, que tengan el objetivo único de brindar una Orientación Jurídica Móvil de manera eficiente y procure los resultados esperados:

1.- Un Responsable del Área de Orientación Jurídica Móvil

Será inminente contar con una nueva autoridad en la Casa de Justicia, para que realice su trabajo de manera similar a la responsable de la Asistencia Legal Gratuita, empero, deberá enmarcarse exclusivamente a coordinar con el personal asignado -de manera cronológica- a brindar la Orientación Jurídica Móvil. De la misma manera deberá coordinar y rendir cuentas ante el Coordinador Nacional de la Casa de Justicia de las labores realizadas de manera mensual.

PROPUESTA:

Propongo la implementación de ese elemento humano, ya que se deberán realizar viajes a las áreas rurales y periurbanas de la ciudad de La Paz, para lo cual será menester dicha incorporación.

3.2. Responsabilidades

Todo el personal humano que brindan y brindarán servicios en la Casa de Justicia están regidos por el Reglamento Interno con el que cuenta, es así que, en caso de incumplimiento de las responsabilidades prescritas en el mismo , dará lugar a la atribución de responsabilidades a la persona sujeta que hubiera incurrido en falta comprobada.

Cuando el Coordinador Nacional de las Casas de Justicia y Responsable del Área Legal determinen la existencia de responsabilidades, ya sean estas funcional, profesional o de incumplimiento de cualquier mandato, serán pasibles de las sanciones prescritas en el Reglamento Interno, como son:

- Amonestación Verbal
- Amonestación escrita
- Suspensión Temporal
- Suspensión definitiva

Para el control interno de la Casa de Justicia, todas las faltas y sus correspondientes sanciones son registradas en la hoja de vida de cada uno de los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, que desempeñan sus funciones en esta institución.

En el caso concreto, es decir, de organizar brigadas móviles para brindar los servicios de Orientaciones Jurídicas Móviles, las responsabilidades y las sanciones a aplicarse serán las mismas aplicadas en la Casa de Justicia Matriz de la Ciudad de La Paz.

3.3. Sanciones

De la misma forma, las sanciones que se aplican –de acuerdo al Reglamento Interno de la Casa de Justicia- por la comisión de una falta administrativa son las siguientes:

a) Amonestación Verbal

Consiste en el llamado de atención en privado que aplica personalmente el superior inmediato a los voluntarios, pasantes y/o trabajos dirigidos.

Esta amonestación será registrada en el expediente personal del voluntario, pasante y/o trabajo dirigido amonestado.

b) Amonestación Escrita

Consiste en el llamado de atención formal por escrito que aplica personalmente el superior inmediato a los voluntarios, pasantes y/o trabajos dirigidos sobre su conducta.

Se archivara una copia de esta amonestación en el expediente personal del voluntario, pasante o trabajo dirigido amonestado.

c) Destitución

Consiste en la desvinculación permanente del voluntario, pasante, y/o trabajo dirigido, que es impuesta por el Coordinador General del Programa Nacional Casas de Justicia, por la comisión de una de las causales establecidas en el régimen disciplinario o por la reincidencia en faltas administrativas.

Se archivara una copia del memorando de destitución en el expediente personal del voluntario, pasante o trabajo dirigido destituido.

En caso de la destitución de algún pasante y/o trabajo dirigido, se comunicara esta decisión a la Universidad de origen, remitiendo una copia del memorandum de destitución.

De conformidad al Reglamento Interno vigente en la Casa de Justicia, el Artículo 87 establece que para determinar las conductas que constituyan faltas administrativas se aplicarán los criterios del cuadro siguiente, para orientar la calificación de la gravedad de las faltas así como la sanción que le corresponda.

FALTAS LEVES

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
Desobedecer las órdenes o instrucciones que impartan los superiores.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Tratar con irrespeto y descortesía a los compañeros de trabajo y al público.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Realizar actividades ajenas al ejercicio de sus funciones, durante el horario de trabajo establecido.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación

		escrita.
Abusar del uso del teléfono en asuntos no oficiales.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Ignorar la limpieza general de los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo que utilice el voluntario, pasante y/o trabajo dirigido, en el cumplimiento de sus funciones.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Asistir al lugar de trabajo vestido inadecuadamente de manera que se menoscabe el prestigio de la institución.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
No usar el uniforme proporcionado por la institución a momento de cumplir sus funciones.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
No asistir puntualmente a su puesto de trabajo en el horario convenido. Hasta tres atrasos injustificados de 1 a 15 minutos en un mes. Hasta un atraso injustificado de 15	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación

minutos o más en un mes.		escrita.
Entorpecer las labores y todo acto que altere el orden y la disciplina en el lugar de trabajo.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Ingerir alimentos frente al público.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Retrasar, o actuar con negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Ausentarse injustificadamente de su fuente laboral, una vez en el mes. También se considerará ausencia injustificada la omisión de registrar la asistencia a la entrada y salida de la jornada laboral.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
Abandonar temporalmente el puesto de trabajo durante el horario de trabajo, sin la autorización correspondiente.	Amonestación verbal	1ª.Segunda amonestación verbal 2ª.Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.

Abandonar el puesto de trabajo antes de la hora establecida de finalización de labores sin causa justificada, o la autorización correspondiente.	Amonestación verbal	1ª. Segunda amonestación verbal 2ª. Tercera amonestación verbal 3ª. Amonestación escrita.
--	---------------------	---

FALTAS GRAVES

NATURALEZA DE LAS FALTAS PRIMERA VEZ		REINCIDENCIA
Desempeñar sus funciones en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas ilícitas.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución
Dar lugar a la pérdida o daño de bienes destinados al servicio al público o de la institución, por omisión en el control o vigilancia. Además, deberá rembolsar el monto de la pérdida.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución
Irrespetar en forma grave a los superiores, o compañeros de trabajo y al público.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución
Utilizar el servicio telefónico de larga distancia con carácter particular. Además, deberá cancelar el monto de la llamada.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución

Encubrir u ocultar irregularidades o cualquier asunto que afecte la buena marcha de la Institución.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución
Marcar la tarjeta o registrar el cuaderno de asistencia de otro voluntario, pasante y/o trabajo dirigido, o permitir que lo hagan a su favor.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución
La sustracción de la Institución sin previa autorización de documentos, materiales y/o equipo de trabajo.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución
Desobedecer, sin causa justificada y en perjuicio de la institución, las instrucciones impartidas para el desempeño de una tarea o actividad específica.	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución
Promover o participar en peleas con o entre compañeros de trabajo	Amonestación escrita	1ª. Segunda amonestación escrita. 2ª. Tercera amonestación escrita. 3ª. Destitución

FALTAS MUY GRAVES

NATURALEZA DE LA FALTA	PRIMERA VEZ
Discriminar gravemente al público por factor de raza, sexo, religión, lengua, económico, lugar de nacimiento o cualquier otro aspecto personal o social.	Destitución

Cobrar remuneración económica o recompensa por cualquiera de los servicios prestados por la Casa de Justicia.	Destitución
Usar indebidamente la credencial de la institución en beneficio propio.	Destitución

Se puede advertir que las funciones de la Casa de Justicia están muy bien organizadas. Ahora bien, con la implementación de la Orientación Jurídica Móvil para trasladar los servicios a los sectores rurales y periurbanos deberán complementarse a esa estructura institucional y bajo las normas en actual vigencia.

CAPÍTULO III

INCIDENCIA DE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA MÓVIL EN EL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Es ineludible la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil para sectores de áreas rurales y peri urbanas en el Programa Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz, para que posteriormente se extienda a todo el país, justamente por los acontecimientos sociales actuales; en otras palabras, desde el momento en que asumió la presidencia el Sr. Evo Morales Ayma en Bolivia se van dando una serie de acontecimientos políticos, sociales, culturales; es así que en lo referido a la justicia, después de haberse detectado las problemáticas referidas al acceso a la justicia, verbigracia, la inaccesibilidad de las mayorías empobrecidas a los mecanismos de justicia y al ejercicio de los derechos individuales, debido generalmente a factores socioeconómicos, culturales y de género, el estado excluyente y hegemónico traducido en la colonización del pensamiento jurídico en que se vivió, margina y excluye a la mayoría de la población que no cuenta con recursos económicos, la cultura e ideología discriminadora y excluyente en los distintos ámbitos de la vida

social, en especial contra grupos vulnerables y generacionales, la vulneración de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos de las mayorías nacionales por el estado neoliberal, entre otros; el gobierno actual trazó objetivos estratégicos con relación al acceso de todos los sectores sociales, para que esa inclusión se haga de manera igualitaria, sin exclusión alguna.

Ahora bien, la incidencia directa es pues la extensión de las funciones de la Casa de Justicia donde uno de los objetivos mas importantes es la de viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales, empero, este objetivo no puede ser cumplido sino con ese componente que es la Asistencia integral a la víctima donde está incorporado la Asistencia Integral a la Víctima.

1. INCIDENCIA ECONÓMICA

La Constitución Política del estado en actual vigencia en su Artículo 116, num. X) textualmente señala que *“la gratuidad, publicidad, celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano”*; empero, en la realidad acceder a la justicia es muy cara, donde los ciudadanos de escasos recursos¹⁹, prefieren acudir a sus autoridades originarias y sindicales para tratar de solucionar sus conflictos y abstenerse de acudir a los tribunales ordinarios.

En ese sentido, el actual gobierno encabezado por el Presidente Evo Morales, viene construyendo un nuevo sistema de justicia plural,

¹⁹ Generalmente, son las personas que viven en las áreas rurales y periurbanas.

participativa, comunitaria y transparente, por eso se creó las Casas de Justicia, empero, debemos mencionar que sus servicios no llegan a cubrir todos los sectores vulnerables y carentes de escasos recursos de la sociedad boliviana, es mas, se puede evidenciar que en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz muchos usuarios son del área urbana que pueden cubrir los gastos del patrocinio legal. Para coadyuvar al acceso a la Justicia de los sectores mas vulnerables y necesitadas de la sociedad boliviana que desde luego corresponden a los sectores rurales y periurbanos como incidencia directa también es inevitable el incremento económico, ya sea para el desplazamiento del personal, como para el incremento material de la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz.

1.1. Gratuidad de la Orientación Jurídica Móvil

Todos los servicios integrales que brinda la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, que tiene como componentes: La Asistencia integral a la víctima, Capacitación, Restitución de derechos, Propuestas normativas, posicionamiento institucional, Desconcentración del Ministerio de Justicia, son brindados de manera gratuita.

La gratuidad de los servicios que brindan las Casas de Justicia en general y la de la ciudad de La Paz en especial son emanados de la Resolución Administrativa N° 79/06 de 01 de noviembre de 2006, donde en su Artículo Tercero inciso a) indica que *“Las Casas de Justicia tienen las funciones de: Orientación y/o asistencia legal gratuita, asistencia psicológica, médica y social, conciliación y patrocinio legal gratuita para casos administrativos y judiciales de filiación”*. Esto quiere decir que el Poder Ejecutivo –aún sin ser de su competencia- cumple con la gratuidad de prescribe la Carta Magna.

Ahora bien, la Orientación Jurídica Móvil a incorporarse en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz debe ser brindada también de manera gratuita, con lo que se cumplirá verdaderamente con el trabajo por todas las mujeres y los hombres de las ciudades, empero, en especial de los pueblos rurales y periurbanos, empezando de la ciudad de La Paz para luego propagarse a todo el país y a los treinta y seis nacionalidades, en procura de alcanzar una justicia equitativa, pronta, gratuita y, sobre todo, profundamente humana, sin importar el color de la piel, creencia religiosa, ni posición económica, en palabras sinterizadas dar a cada cual lo que le corresponde, es decir dar justicia equitativa.

2. INCIDENCIA SOCIAL

Con la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil en la Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz se extenderá su cobertura a la sociedad mas débil de la sociedad, por lo tanto, se viabilizará a esos sectores al acceso a la justicia y es lógico su incidencia en la sociedad, donde tendrán la oportunidad de conocer sus derechos y sus obligaciones legales los pasos, procedimientos, etapas y los gastos de los procesos judiciales.

Creemos que con el conocimiento de las diferentes normas legales ya sean estas sustantivas y/o adjetivas, la sociedad en especial de los sectores rurales y periurbanas tendrán mejores armas²⁰que les permitan no pecar de ignorancia, por otro lado tendrán la viabilidad para respetar o hacer respetar los derechos y obligaciones. Cabe aclarar que la Casa de Justicia brinda sus servicios de manera integral buscando brindar a la sociedad ayuda de forma amplia, vale decir que no solamente se limita a prestar Orientación Jurídica

²⁰ ARMAS, en el sentido de tener defensas o instrumentos que le permitan hacer respetar sus derechos legales, en otras palabras, tener un escudo para que no les puedan manipular de manera fácil.

de forma convencional, siendo que el carácter integral de los servicios jurídicos brindados por esta, se refieren a proporcionar a los ciudadanos la posibilidad de solucionar sus problemas desde una visión mas amplia, que exceda la opción jurídica como única posibilidad de solución. Toda vez que los problemas que se presentan en la Casa de Justicia, no siempre tienen un origen jurídico, siendo que la gran mayoría de los casos tienen un origen social, medico u otro (Problemas económicos, conflictos emocionales, crisis psicológicas, violaciones, abandono, despojos), es esencial ampliar la perspectiva de la atención otorgando servicios adicionales, los mismos que están compuestos por: Orientación Jurídica gratuita, Asistencia Médica, Asistencia Psicológica y Asistencia Social, asimismo ofrece a la población el Patrocinio Legal en forma gratuita, para la tramitación de procesos voluntarios de declaratoria de herederos, procesos civiles de filiación y procesos familiares de asistencia familiar y violencia intrafamiliar, siempre con un trato igualitario y digno²¹.

En lo que se refiere a brindar la Orientación Jurídica Móvil en sectores rurales y periurbanos, no solamente quedará ahí, sino mas bien de acuerdo al caso abrirá sus brazos también a la integralidad, vale decir que también se harán las remisiones de casos a las diferentes instituciones con la que la Casa de Justicia tiene una coordinación interinstitucional, se extenderán invitaciones para que tengan una alternativa de solución de sus conflictos, empero, reitero que se aplicará la integralidad de los servicios de acuerdo a cada caso.

²¹ MANUAL DE FUNCIONES, de la Casa de Justicia La Paz – Bolivia, 2008, pág. 3 – 4.

2.1. Conocimiento de los Derechos Fundamentales

Dentro la incidencia social que tendrá el traslado de la Casa de Justicia a los sectores rurales y periurbanos de la ciudad de La Paz, también estará el conocimiento de los derechos fundamentales de las personas, mismas que se encuentran prescritas de manera detallada en el Título primero de la Constitución Política del Estado y son las siguientes:

Artículo 5.- No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento y justa retribución. Los servicios personales sólo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes.

Artículo 6.- I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.

II. La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.

Artículo 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

- a) A la vida, la salud y la seguridad;
- b) A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión;
- c) A reunirse y asociarse para fines lícitos;
- d) A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo;

- e) A recibir instrucción y adquirir cultura;
- f) A enseñar bajo la vigilancia del Estado;
- g) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional;
- h) A formular peticiones individual y colectivamente;
- i) A la propiedad privada, individual y colectivamente, siempre que cumpla una función social;
- j) A una remuneración justa por su trabajo que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano;
- k) A la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las leyes.

Artículo 8.- Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

- a) De acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República;
- b) De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles;
- c) De adquirir instrucción por lo menos primaria;
- d) De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos;
- e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situaciones de enfermedad, miseria o desamparo;
- f) De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación;
- g) De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales.
- h) De resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad.

Los Artículos mencionados serán replicados a los ciudadanos de sectores rurales y periurbanos con el objetivo de que tengan un conocimiento amplio

de las mismas y actúen en los actos civiles enmarcados en las normas vigentes.

Ahora bien, es menester recordar la integralidad de la Casa de Justicia, en ese marco la orientación respecto a los derechos fundamentales será un complemento a todos los servicios brindados.

2.2. Defensa de los Derechos Fundamentales

Ya se mencionó más de una vez que el Programa Nacional Casas de Justicia tiene por objetivo *“Viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales”*. El Ministerio de Justicia a través de la Casa de Justicia tiene la tarea de defender y custodiar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y con énfasis de los sectores mas vulnerables de la sociedad –áreas rurales y peri urbanas-, en otras palabras podemos decir que la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz constituye en el sostén de los sectores mencionados.

Por otro lado la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, en el marco de sus atribuciones y competencias busca constituirse en un vigilante permanente del cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales, del debido proceso y del Estado de Derecho, por parte de las instituciones públicas o privadas. En este marco decepciona todas las denuncias de corrupción, retardación de justicia y la vulneración de derechos, las mismas que son gestionadas y analizadas por la Casa de Justicia, para posteriormente realizarse las acciones necesarias para la restitución de los derechos vulnerados. Estas mismas acciones serán realizadas con la incorporación de la orientación Jurídica Móvil.

2.3. Accesibilidad a la Justicia

La Casa de Justicia de la ciudad de La Paz con la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil para sectores del área rural y peri urbanas de la ciudad de La Paz se sintetizará como un espacio de encuentro y atención comunitaria bilingüe que tendrá la tarea de buscar la viabilidad del acceso a la justicia de los sectores –refiriéndonos a las áreas rurales y peri urbanas- en situación de vulnerabilidad de la sociedad boliviana, en la búsqueda de relaciones de respeto y preservación de los derechos fundamentales.

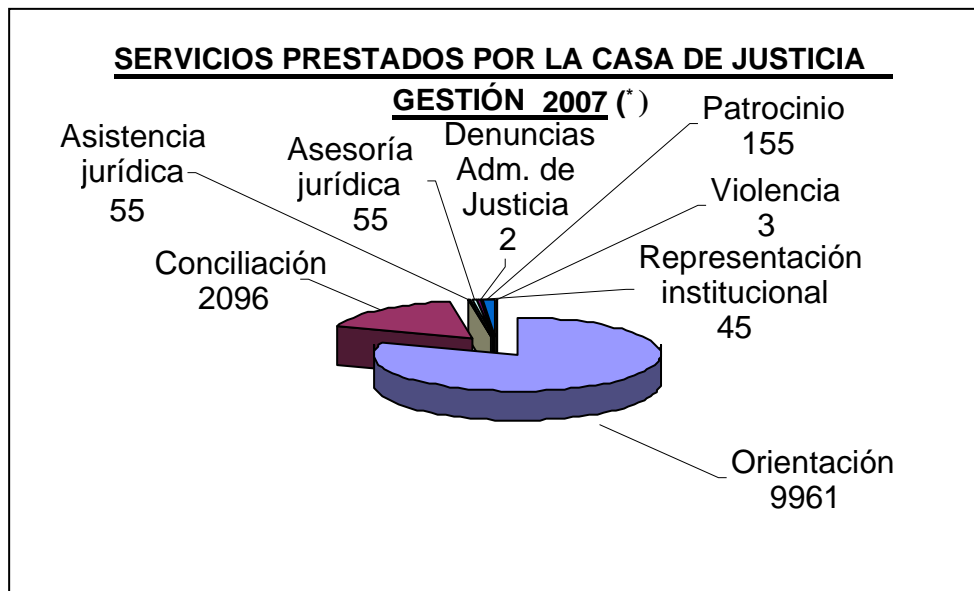
3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA

Como parte del proceso de transformación de la administración de justicia y la reforma del estado boliviano, para facilitar el acceso a la justicia de la población más débil de la sociedad y como condición para el desarrollo sostenido de una democracia justa, legítima y participativa es que se creó la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, empero, con la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil en dicho programa creo que se cumplirá con el objetivo trazado.

Cabe indicar que el presente trabajo, relacionado a la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil para áreas rurales y peri urbanas en el programa Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz es departamental, empero, para cumplir con el objetivo general del programa deberá extenderse a las regiones rurales y periurbanos de todo el país, entonces se habrá cumplido con el objetivo trazado.

Resaltamos la eficiencia que muestra el trabajo realizado por la Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz, donde en el año 2007 se atendieron de

manera integral un total de 12.372²² casos (los porcentajes se mostrarán en anexos), eso nos da la seguridad de que la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil en el Programa Casa de Justicia de la ciudad de La Paz también se dará la misma eficiencia y eficacia, por lo tanto se cumplirá con el objetivo trazado.



(*) Datos obtenidos del sistema computarizado Casa de Justicia La Paz, gestión 2007.

CAPÍTULO IV

VIABILIDAD DEL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS SECTORES DE ÁREAS RURALES Y PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Con lo desarrollado hasta el momento el presente tema en estudio se puede demostrar la posibilidad de ejecutar la Orientación Jurídica Móvil en Sectores rurales y periurbanos de la ciudad de La Paz, empero, no es suficiente la implementación, sino se requiere reestructurar el programa Casa de Justicia,

²² ESTADÍSTICA INFORMÁTICA, obtenida de la Casa de Justicia, año 2007.

crear un cronograma de actividades, porque caso contrario posiblemente se pudiera tener inconvenientes.

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUJETAS A REGLAMENTO

Todas las actividades a desarrollarse para brindar una Orientación Jurídica Móvil en las áreas rurales y peri urbanas de la ciudad de La Paz deben estar enmarcadas al Reglamento Interno de la Casa de Justicia. Ahora bien, en el Reglamento Interno de la Casa de Justicia debe inscribirse este nuevo servicio social, para que en lo posterior sea reglada por esa normativa.

Dentro de los componentes con que cuenta el Programa Casas de Justicia, para cumplir con sus objetivos debe también implementar ese nuevo servicio como es la Orientación Jurídica Móvil en áreas rurales y periurbanos de la ciudad de La Paz.

Ahora propondré el cronograma de los viajes a provincias y las visitas a las áreas peri urbanas de la ciudad de La Paz, para que las actividades a desarrollarse estén muy bien programadas y no se tengan ningún tipo de deficiencias, ya sea para realizar los viajes y/o visitas, como para desarrollar las actividades en los lugares diferentes sectores de la ciudad de La Paz.

ACTIVIDADES/ VIAJES PROVINCIAS DEL DPTO. DE LA PAZ (*)		MESES DE CADA AÑO CALENDARIO											
		Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
		SEMANAS DE CADA SEMANA											
		(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)	(4 sem.)
1	PROV. MURILLO	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.
2	PROV. OMASUYOS	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.
3	PROV. PACAJES	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.
4	PROV. CAMACHO	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.
5	PROV. MUÑECAS	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.
6	PROV. LARECAJA	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.
7	PROV. FRANZ TAMAYO	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.
8	PROV. INGAVI	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.
9	PROV. LOAYZA	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.
10	PROV. INQUISIVI	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.

11	PROV. SUR YUNGAS	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.
12	PROV. LOS ANDES	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.
13	PROV. AROMA	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.
14	PROV. NOR YUNGAS	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.
15	PROV. ABEL ITURRALDE	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.
16	PROV. BAUTISTA SAAVEDRA	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.
17	PROV. MANCO KAPAC	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.
18	PROV. GUALBERTO VILLARROEL	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.
19	PROV. JOSÉ MANUEL PANDO	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.
20	PROV. CARANAVI	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.	2da. sem.	3ra. sem.	4ta. sem.	1ra. sem.

(*) En el cuadro del cronograma de actividades se demuestra lo siguiente: EN LA LÍNEA HORIZONTAL, se demuestra que a cada Provincia se viajará una vez cada mes, sea esta la 1ra., 2da., 3ra. ó 4ta. semana. EN LA LÍNEA VERTICAL, se demuestra que los viajes mensuales a las provincias se realizarán de manera descendente, es decir, en la 1ra. semana se viajarán a tres Provincias, en la 2da. semana se viajarán a tres provincias, en la 3ra. semana se viajarán a dos provincias y en la 4ta. semana se viajará a dos Provincias, así sucesivamente.

El cuadro anterior muestra las actividades a ser realizadas por el personal de la Casa de Justicia, donde se realizarán viajes de manera semanal a las diferentes provincias de la ciudad de La Paz.

Cabe aclarar que el cuadro arriba diseñado muestra el cronograma de actividades provisionalmente pudiendo ser modificado o cambiado.

Es sugerible que los viajes a realizarse sean de dos personas, mismas deberán llevar adelante sus actividades de acuerdo a Reglamento, y para tener un control de las mismas deberán llenar los formularios de atenciones y un informe circunstanciado de todas las actividades realizadas.

Las actividades relacionadas a visitas a las áreas periurbanas de la ciudad de La Paz, también deberán realizarse de manera semanal. Y por tratarse de una ciudad con muchas zonas periféricas las actividades serán cronogramadas por el Coordinador de la Casa de Justicia.

ACTIVIDADES / VISITAS A LAS ÁREAS PERIURBANAS	MESES
	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre.
LUNES	Las visitas a cada área periurbana de la ciudad de La Paz deberán ser realizadas de acuerdo a un cronograma a ser realizada por el Sr. Coordinador de la Casa de Justicia, mismas que deberán ser de manera semanal. Es sugerible que dichas visitas sean realizadas por turno y de dos personas.
MARTES	
MIÉRCOLES	
JUEVES	
VIERNES	

1.1. Visitas a las Provincias del Departamento de La Paz

La Orientación Jurídica que se brinda en la Casa de Justicia debe ser trasladada a las diez provincias de la ciudad de La Paz, en caso necesario la atención debe brindarse de manera integral, este último puede ser realizada remitiendo los casos a las instituciones mas cercanas del lugar y si el caso así lo amerita se deberá realizar la representación institucional.

Por otro lado, en las visitas a realizarse a las diez provincias de la ciudad de La Paz, como objetivo primordial está brindar de manera gratuita la Orientación Jurídica Móvil, empero, también se debe acompañar llevando algunos materiales de actual relevancia en el país, entre ellos está, folletos, revistas, libros, códigos, entre otros. Este último con el objetivo de socializar las normas en actual vigencia, creación de nuevas normas, la existencia de instituciones que colaboran a la sociedad, entre otros.

1.1.1. Coordinación con Autoridades Provinciales

Para el cumplimiento efectivo de la propuesta de brindar la Orientación Jurídica en las áreas rurales de la ciudad de La Paz es menester la coordinación entre la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz dependiente del Ministerio de Justicia con las autoridades provinciales, como ser las Subprefecturas y las Alcaldías Municipales de cada capital de Provincia; en otra palabras, deberá coordinarse o en lo posible suscribirse un acuerdo interinstitucional que permita la realización de dicho servicio.

1.2. Visitas a las Zonas Periurbanas de la Ciudad de La Paz

De la misma forma que lo programado para brindar la Orientación Jurídica Móvil en áreas rurales, en las áreas periurbanas deberán brindarse los

mismos servicios, con la diferencia de que las remisiones se realizarán directamente a las instituciones con las cuales la Casa de Justicia tiene convenios y para hacer una representación institucional de le sugerirá acudir a la oficina central de la Casa de Justicia.

Las visitas a realizarse a las áreas periurbanas tienen una diferencia con las áreas rurales que es la distancia. Por tal situación, para brindar a los habitantes de esos sectores la integralidad de los servicios será importante dar a conocer el lugar de la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia, para que puedan acudir de manera directa a esa oficina y recibir de manera integral los servicios necesarios.

En cuanto se refiere al servicio de Conciliación deberá extenderse (si así lo desea el usuario) la primera invitación, para que el invitado se haga presente en el Centro de Conciliación Interna de la Casa de Justicia con el objetivo tratar de dar una solución pacífica a los conflicto, de esa manera impulsar una política de paz.

1.2.1. Coordinación con Autoridades Zonales

También será imprescindible que la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz sostenga una coordinación o en su caso un acuerdo con las autoridades de las zonas donde se brindará la cobertura del servicio de Orientación Jurídica Móvil, esto para tener una resultados efectivos.

No se debe perder de vista que la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia, entre sus componentes tiene el Fortalecimiento de Conocimientos, donde se tiene la coordinan con diferentes sectores u organizaciones sociales -previo diagnóstico de necesidades-, procesos sistemáticos de capacitación para

motivar a los ciudadanos a adoptar nuevas actitudes y comportamientos en diferentes ámbitos del Derecho.

Este proceso es sostenido y abarca a la mayor cantidad de organizaciones de la sociedad civil, entre las que destacan clubes de madres, juntas de vecinos, alumnos de colegios fiscales y particulares, organizaciones territoriales de base, sindicatos de trabajadores y otras.

En ese contexto se debe ampliar la cobertura institucional de la Casa de Justicia para seguir contribuir en la preservación de los derechos fundamentales de los sectores más vulnerables de la sociedad boliviana.

2. COBERTURA DE GASTOS ECONÓMICOS

A modo de exordio en lo referente a la necesidad de contar con recursos económicos para emprender tareas sociales como brinda la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia, es necesario indicar que dicha Institución pública cuenta con la asistencia técnica y financiera de USAID/Bolivia, mediante el programa Ciudadanos Trabajando por la Justicia de Compañeros de las Américas y del Programa de Administración de Justicia en Bolivia, Checchi²³.

Es de reconocer la colaboración que brinda el pueblo de los Estados Unidos de América a Bolivia. Ahora bien, enmarcándonos a la implementación de la Orientación Jurídica Móvil en los sectores de áreas rurales y periurbanas de la ciudad de La Paz es obvio que también tendrá que incrementarse la colaboración económica de USAID, como del gobierno nacional.

²³ PROGRAMA NACIONAL CASAS DE JUSTICIA, Ob.. Cit., pág. 3.

El monto necesario deberá ser estudiado por el Ministerio de Justicia, para que posteriormente pueda ser solicitado por los canales correspondientes dicho incremento económico.

La cobertura económica no solamente es necesaria para la implementación de la Orientación Jurídica Móvil, sino, lo esencial se encuentra en el desplazamiento, la estadía, entre otros, que deberán realizar el personal de la Casa de Justicia para cumplir con ese objetivo.

3. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los Pasantes en la modalidad de Trabajo Dirigido y el personal designado eventualmente en la realización del Trabajo de Orientación Jurídica Móvil deben presentar un informe escrito de forma detallada de todos los trabajos realizados –ya sean estos en las áreas rurales o periurbanas de la ciudad de La Paz- por cada viaje o visita que realicen, en el cual deben describir cada una de las actividades realizadas, asimismo este debe adjuntar la Matriz de Casos, debidamente llenada con cada uno de los casos atendidos por el trabajo dirigido y el personal designado.

La Matriz de Casos, se constituye en un documento de referencia para la evaluación del trabajo realizado por el pasante de trabajo dirigido y del personal designado, en el cual se plasman todas las orientaciones jurídicas realizadas por ellos, y que sirve de base para la correspondiente evaluación de la labor realizada, en la misma se debe consignar: el número de informes, la fecha de atención, nombre del usuario, número de cédula de identidad, la Consulta realizada, la respuesta jurídica otorgada a la consulta, así como las acciones adicionales que se hubiesen realizado en cada uno de los casos.

En la Matriz de Casos, se debe consignar textualmente la información que en su momento se ha plasmado en el Formulario de Consulta, así como las acciones adicionales que deben estar respaldadas por los correspondientes formularios, debiendo adjuntar como anexos los Formularios de Consulta transcritos en la matriz de casos, los Formularios de Asistencia y Asesoría Jurídica, así como las cartas y memoriales elaborados en el mes de evaluación.

A los informes presentados mensualmente por los egresados (Matriz de Casos), se les asigna una calificación tomándose en consideración la respuesta técnica brindada en la orientación jurídica y las acciones adicionales realizadas para la solución del problema que fue motivo de la consulta como: derivaciones al centro de conciliación de la Casa de Justicia, Brazo Social de Radio y Televisión Popular (RTP), Centro Médico, Centro Psicológico, Asesoría Jurídica (elaboración de cartas y/o memoriales) Asistencia Jurídica (acompañamiento a las diferentes Instituciones Publicas y Privadas para la resolución de problemas administrativos).

La calificación que se le asigna a cada una de las casillas del formulario Matriz de Casos son: Sobresaliente, Distinguido, Bueno, Suficiente y Reprobado, los mismos que después de obtenerse la suma total y la calificación de todos los casos, son remitidos al Coordinador General del Programa Nacional Casas de Justicia, para que este otorgue la calificación final al Trabajo Dirigido, de acuerdo a la metodología de evaluación existente en la Casa de Justicia.

4. EVALUACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS

En el interior de la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, con el propósito de realizar una evaluación justa, transparente y equilibrada al desempeño y el trabajo realizado por los pasantes de trabajo dirigido, la Casa de Justicia determino dividir la calificación en dos partes. La primera, asignada con un 85% del total de la nota (100 %), la misma que surge de la respuesta técnica jurídica y las acciones adicionales otorgadas en la entrevista de consulta de orientación jurídica (Matriz de Casos). El 15 % restante, es el resultado de la calidad en la atención brindada.

De manera que el cuadro de calificación final, se refleja de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Respuesta Técnica y Acciones Adicionales	85%
Calidad en la Atención	15%
TOTAL	100%

En lo denominado como respuesta técnica, es importante contextualizar que como parte de los instrumentos diseñados para el control y registro de la atención de la Casa de Justicia, se cuenta con un Formulario de Registro y Consulta, además de una Base de Datos informática que contempla información básica sobre los usuarios, entre estas: nombre, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, nivel de instrucción, ocupación, área de consulta, consulta, respuesta, talón de remisión de casos, este formulario es llenado paralelamente a al atención o entrevista realizada por todo los orientadores jurídicos (Voluntarios, Pasantes y Trabajos Dirigidos), de la Casa de Justicia,

permitiendo así un registro con número y fecha inalterables que sirven de constancia sobre el tipo de consulta y la respuesta a la orientación jurídica brindada, además de la remisión realizada.

Este Instrumento se constituye en un reporte diario sobre la calidad de atención, otorgada mensualmente el área de orientación jurídica de la Casa de Justicia, realizando una evaluación formulario por formulario para identificar el tipo de respuesta y el grado de excelencia en la misma. En este contexto cabe señalar que se busca que en la orientación jurídica, se brinde una respuesta clara y concreta al problema, la misma que es sinónimo de un adecuado asesoramiento.

Para el uso de este instrumento y su relación con los egresados que realizan su trabajo dirigido en el interior de la Casa de Justicia, se determinó una escala de calificación acorde a la establecida por la Universidad Mayor de San Andrés, considerando una media proporcional en todas, como se establece en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN U.M.S.A.		CALIFICACIÓN Casa de Justicia	
1 a 50	Reprobado	25	Reprobado
51 al 63	Suficiente	57	Suficiente
64 al 76	Bueno	70	Bueno
77 al 89	Distinguido	83	Distinguido
90 a 100	Sobresaliente	100	Sobresaliente

Para una mejor comprensión del método de calificación se presenta el siguiente ejemplo:

Nº TOTAL DE ORIENTACIONES JURÍDICAS	CASOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS
5	1	SOBRESALIENTE	83
	2	BUENO	70
	3	BUENO	70
	4	REPROBADO	25
	5	SUFICIENTE	57
SUMATORIA TOTAL			305

Los 500 puntos son la sumatoria total perfecta en el puntaje asignado, de acuerdo al ejemplo de 5 casos orientados, se acumulo diferentes puntajes que sumados dan 305. En este caso queremos conocer cuanto del 85 % del total significan los 305 puntos acumulados.

Para lo cual se emplea una regla de tres:

$$\frac{500 \text{ puntos} = 85\%}{305 \text{ puntos} = X\%} = \frac{305 \times 85}{500} = 51.85\% \text{ puntos}$$

En lo referente a la Calidad en la Atención se le asigna el restante 15 %, para lo cual se toma en consideración que la Casa de Justicia, desarrolla sus actividades con ciudadanos de escasos recursos, a quienes se les debe mayor respeto y consideración. Además, el motivo por el cual visitan nuestras oficinas tiene en la mayoría de los casos como origen: problemas económicos, conflictos emocionales, crisis psicológicas, violaciones, estafas, abandonos, despojos robos, etc. Que generan un estado complejo que debe ser resuelto y atendido con suma delicadeza y con los métodos apropiados.

En este contexto es importante otorgar una buena calidad en la atención, la misma que es equivalente a otorgar al ser humano un trato igualitario y digno, ya que no se debe olvidar que la mayoría de los ciudadanos que acuden a la Casa de Justicia, han realizado un peregrinaje por diferentes instituciones del Estado, que no solo no le han dado solución a su problema, sino que han generado una falta de confianza y fe en la justicia. Siendo que el principio que se pretende expresar y que mantiene viva a la Casa de Justicia es: el respeto irrestricto a los derechos humanos.

De la suma de ambas categorías resulta la calificación final que obtiene el egresado, que desempeña sus funciones en la modalidad de Trabajo Dirigido, la misma que se plasma en los informes trimestrales que son remitidos al Instituto de Investigaciones y Seminarios, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, en cumplimiento al reglamento interno de esa Casa de Estudios, para su correspondiente archivo y consideración a momento de emitir el informe final que acredite que el Universitario ha desarrollado su funciones en la modalidad de trabajo dirigido, satisfactoriamente y conforme al reglamento de la Universidad.

Siendo que mediante el convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y el Ministerio de Justicia, se ha acordado que el tiempo de duración del trabajo dirigido sea de ocho meses, la Casa de Justicia presenta al Instituto de Investigaciones y Seminarios, dos informes trimestrales y un informe final, en el cual se incluye el séptimo y octavo informe mensual, aplicándose a los ocho meses de trabajo la misma metodología de evaluación, de la cual se obtiene la calificación final de todo el trabajo desarrollado por el pasante de trabajo dirigido.

La Casa de Justicia, se constituye en una de las primeras instituciones con las que la Universidad Mayor de San Andrés, sostiene un convenio en adoptar una metodología de calificación, que sea expresión del trabajo realizado, la misma que cuenta entre sus archivos con todo los informes mensuales que son presentados por los trabajos dirigidos, y los informes trimestrales y finales remitidos a la Universidad, asimismo debidamente ordenados y codificados cuenta entre sus archivos con cada uno de los Formularios de Consulta, que fueron atendidos y resueltos por los pasantes de trabajo dirigido, para que en cualquier momento sean confrontados y nuevamente evaluados, para así demostrar la veracidad en la calificación otorgada al universitario, la misma que de igual forma se constituye en un respaldo al trabajo realizado por la Casa de Justicia.

En cuanto a la evaluación del personal designado a emprender la Orientación Jurídica Móvil en áreas rurales y periurbanas de la ciudad de La Paz, debe emplearse la misma metodología de evaluación anteriormente descrita. Se nota que será difícil verificar la calidad de las atenciones y gestiones realizadas, empero, se podrá hacer la verificación y la calidad de la atención en base a los informes que deberán presentar el personal que realizará dicho trabajo.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado el presente estudio se llega a las siguientes conclusiones:

1.- En Bolivia la población en su mayoría es de origen indígena originario, por consiguiente son sectores que tienen dificultades en el acceso a la justicia, ya que la administración de esta última obedece a intereses de clase y la elite dominante, situación que ha generado desigualdades y exclusión social

de esas mayorías poblacionales. Siendo la Justicia un privilegio de las minorías.

Es así que el Ministerio de Justicia, crea el Programa Nacional “Casas de Justicia” con el objetivo principal de viabilizar el acceso a la justicia de los sectores mas vulnerables del país, brindando una serie de servicios de manera gratuita, entre los cuales se tiene los siguientes componentes: Asistencia Integral a la Víctima (Orientación Jurídica, Conciliación, Asistencia Médica, Asistencia Psicológica, Asistencia Social y Patrocinio Legal de forma gratuita), Defensa y Restitución de Derechos, Fortalecimiento de Conocimientos a través de diferentes ciclos de capacitación, y como último componente las Reformas Normativas.

2.- Se ha podido evidenciar que los usuarios en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz en su mayoría son ciudadanos provenientes de los sectores rurales y periurbanos, donde revisados los formularios de atención indican la carencia de recursos económicos, tienen varios hijos que mantener, tienen problemas –en su mayoría económicos- en acceder a la realización de trámites judiciales, en otras palabras, se les hace muy difícil obtener el patrocinio de un profesional abogado quien pueda llevar adelante su proceso judicial. También tienen restricciones en el conocimiento pleno de sus derechos fundamentales, sus obligaciones, el acceso pleno al respaldo legal y por ende a la justicia.

3.- En Áreas rurales, es decir, en las comunidades indígenas y campesinas por ausencia de la presencia física del Estado sus problemas son tratados de acuerdo a sus normas consuetudinarias las llamadas actualmente “Justicia Comunitaria”. No obstante, de esta solución alternativa, el problema jurídico no queda resuelto definitivamente, esto pasa por la carencia de conocimientos de sus derechos y obligaciones jurídicas.

4.- Para hacer posible y efectiva la orientación jurídica móvil en los sectores rurales y periurbanas, será necesario que la Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz amplíe su competencia administrativa, a la vez será imprescindible el incremento de la infraestructura institucional, del personal humano especializado, como ser consultores, profesionales voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos de la Carrera de Derecho, entre otros.

5.- Si bien la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz cumple una función de carácter social e integral de gran importancia en la sociedad, brindando diferentes servicios a la población boliviana, la misma que cuenta con un equipo de apoyo para cumplir con los objetivos del Programa Nacional Casas de Justicia, conformado por consultores, voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, quienes deben cumplir sus funciones de manera eficiente, es de suma importancia que esos servicios sean trasladados a las áreas Rurales y Periurbanas, con el objetivo de viabilizar el acceso al conocimiento de sus derechos fundamentales y a la justicia de esos sectores que desde luego son los mas vulnerables de la sociedad, de esa manera se eviten más gastos ya sean estos económicos o de otra índole.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Resulta urgente incorporar la Orientación Jurídica Móvil en el Programa Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz, en especial para los sectores Rurales y Periurbanos, debido a que se pudo evidenciar el requerimiento de dichos sectores de la sociedad para que puedan tener acceso al conocimiento de sus derechos, de las normas adjetivas y sustantivas vigentes en el país, como de los procedimientos a enfrentar en un proceso judicial, de esa manera tengas la certeza de sus actos y por ende puedan acceder a la justicia equitativa. Sin ningún tipo de restricciones.

Para la incorporación de la Orientación Jurídica Móvil para sectores rurales y periurbanas en el Programa Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz, se sugiere aplicar la presente monografía, ya que contiene la descripción de los trabajos realizados por dicha institución pública así como las estadísticas de los casos atendidos, es decir que se describe y se demuestra la necesidad de dicho implemento. De esa manera, la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia cumplirá con su objetivo que es de viabilizar el acceso a la Justicia de los sectores más vulnerables de la sociedad.

ANEXOS

ANEXOS:

1.- DATOS GENERALES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CASA DE JUSTICIA DURANTE LA GESTIÓN 2007 (*)

MESES	Tipo de servicio								Total
	Orientación	Conciliación	Asistencia jurídica	Asesoría jurídica	Representación Institucional	Denuncias Adm. de Justicia	Patrocinio	Violencia	Respuestas
	Respuestas	Respuestas	Respuestas	Respuestas	Respuestas	Respuestas	Respuestas	Respuestas	
Enero	945	191							1136
Febrero	688	184					3		875
Marzo	807	188					3		998
Abril	846	216	13	8	5	1	24	1	1114
Mayo	918	221	6	10	7		27	1	1190
Junio	800	179	9	7	8		27	1	1031
Julio	789	159	9	6	11		32		1006
Agosto	942	207	9	10	8	1	15		1192
Septiembre	971	140	4	5	5		4		1129
Octubre	863	149	5	7	1		11		1036
Noviembre	755	136		2			9		902
Diciembre	637	126							763
Total	9961	2096	55	55	45	2	155	3	12372

(*) Fuente: Sistema de Información de la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia, febrero de 2007.

2.- ORIENTACIÓN BRINDADA EN SU MAYORÍA A USUARIOS PROVENIENTES DE ÁREAS RURALES

Lugar de nacimiento	Sexo				Total	
	Masculino		Femenino		Recuento	% col.
	Recuento	% col.	Recuento	% col.		
Area urbana	2254	48%	3088	59%	5342	54%
Area rural	2460	52%	2140	41%	4600	46%
Total	4714	100%	5228	100%	9942	100%

3.- ORIENTACIÓN BRINDADA EN DIFERENTES MATERIAS DEL DERECHO

	Masculino		Femenino		Recuento	% col.
	Recuento	% col.	Recuento	% col.		
Familiar	546	12%	1411	27%	1957	20%
Civil	2752	58%	2596	50%	5348	54%
Penal	552	12%	520	10%	1072	11%
Laboral	184	4%	167	3%	351	4%
Administrativo	87	2%	65	1%	152	2%
Otro	359	8%	320	6%	679	7%
Agrario	62	1%	22	0%	84	1%
Seguridad Social	119	3%	97	2%	216	2%
NR	58	1%	39	1%	97	1%
Total	4719	100%	5237	100%	9956	100%

4.- SEGUIMIENTO DE CASOS

Seguimiento 1 Tipo de Documento	Sexo				Total	
	Masculino		Femenino		Recuento	% col.
	Recuento	% col.	Recuento	% col.		
Carta	138	32%	113	27%	251	30%
Acompañamiento	157	37%	176	42%	333	39%
Memorial	109	25%	116	28%	225	27%
Otro	24	6%	15	4%	39	5%
Total	428	100%	420	100%	848	100%

5.- REMISIÓN DE CASOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Remisión		Sexo				Total	
		Masculino		Femenino		Recuento	% col.
		Recuento	% col.	Recuento	% col.		
	Interna	940	68%	1501	68%	2441	68%
	Externa	440	32%	644	29%	1084	30%
	Interna y Externa	2	0%	48	2%	50	1%
Total		1382	100%	2193	100%	3575	100%

Remisión interna		Sexo				Total	
		Masculino		Femenino		Casos	% resp. col.
		Casos	% resp. col.	Casos	% resp. col.		
	Conciliación	801	85%	1309	82%	2110	83%
	Psicología	50	5%	191	12%	241	10%
	Registro civil	6	1%	8	1%	14	1%
	Patrocinio	82	9%	72	5%	154	6%
	Otro	6	1%	9	1%	15	1%
Total		939	100%	1545	100%	2484	100%

Remisión Externa		Sexo				Total	
		Masculino		Femenino		Recuento	% col.
		Recuento	% col.	Recuento	% col.		
	Público	236	53%	299	43%	535	47%
	Privado	208	47%	395	57%	603	53%
Total		444	100%	694	100%	1138	100%

6.- DIFERENTES INSTITUCIONES EXTERNAS DONDE FUERON REMITIDOS ALGUNOS CASOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LOS USUARIOS

		Sexo		Total
		Masculino	Femenino	
Casos no remitidos	Recuento	4533	4708	9241
	% de Sexo	91,10%	87,20%	89,00%
Abogado independiente	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
AFP	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Banco Central de Bolivia	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Brazo Social RTP	Recuento	15	25	40
	% de Sexo	0,30%	0,50%	0,40%
Brigada de protección a la familia	Recuento	2	10	12
	% de Sexo	0,00%	0,20%	0,10%
CAC ORURO	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Cámara de Diputados	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CANAL FEDIS	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Casa Justicia CBBA	Recuento	3	1	4
	% de Sexo	0,10%	0,00%	0,00%
CDC	Recuento	2	0	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CDE Sala Murillo	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Centro de Orientación Socio Legal 3ª edad	Recuento	2	0	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CIDEM	Recuento	0	6	6
	% de Sexo	0,00%	0,10%	0,10%
CIJ	Recuento	4	4	8
	% de Sexo	0,10%	0,10%	0,10%
CIJ Caranavi	Recuento	0	1	1

	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CIJ Coroico	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CIJ D-1	Recuento	1	2	3
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CIJ D-2	Recuento	1	2	3
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CIJ D-4	Recuento	1	2	3
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CIJ D-6	Recuento	1	1	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CIJ D-8	Recuento	0	3	3
	% de Sexo	0,00%	0,10%	0,00%
CNS	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
CONALPEDIS	Recuento	1	1	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Conciliación Ciudadana	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Consultorio Medico Cubano	Recuento	11	14	25
	% de Sexo	0,20%	0,30%	0,20%
Defensa publica	Recuento	42	52	94
	% de Sexo	0,80%	1,00%	0,90%
Defensor del pueblo	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Defensoria a Cotahuma	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Defensoria Achacachi	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Defensoria de la Mujer	Recuento	0	4	4
	% de Sexo	0,00%	0,10%	0,00%
Defensoria de la niñez	Recuento	2	7	9
	% de Sexo	0,00%	0,10%	0,10%
Defensoria del adulto mayor	Recuento	7	6	13
	% de Sexo	0,10%	0,10%	0,10%
FELCC	Recuento	3	4	7
	% de Sexo	0,10%	0,10%	0,10%
Fiscalia de familia	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Fiscalía de Sica Sica	Recuento	1	0	1

	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Fundación La Paz	Recuento	3	56	59
	% de Sexo	0,10%	1,00%	0,60%
FUNSAME	Recuento	9	16	25
	% de Sexo	0,20%	0,30%	0,20%
G.M.L.P.	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
GABINETE FAB	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Gregoria Apaza	Recuento	1	9	10
	% de Sexo	0,00%	0,20%	0,10%
Grupo terapia mujeres	Recuento	0	2	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
H.A.M.	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Hospital Alto Lima	Recuento	1	1	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Hospital de Clínicas	Recuento	0	2	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Identificaciones	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Identificando bolivianos	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
INRA	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
JUSTICIA COMUNITARIA	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Kolping	Recuento	2	1	3
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Ministerio de Trabajo	Recuento	3	1	4
	% de Sexo	0,10%	0,00%	0,00%
Ministerio Publico	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Oficialia de Registro Civil	Recuento	8	4	12
	% de Sexo	0,20%	0,10%	0,10%
Sala Murillo	Recuento	0	2	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Sala provincias	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
SLIM	Recuento	3	24	27

	% de Sexo	0,10%	0,40%	0,30%
SLIM El Alto	Recuento	0	2	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Sub-Alcaldía Cotahuma	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
UMSA	Recuento	81	109	190
	% de Sexo	1,60%	2,00%	1,80%
UMSA Caranavi	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
UMSA El Alto	Recuento	40	23	63
	% de Sexo	0,80%	0,40%	0,60%
UMSA Patacamaya	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
UMSA Psicología	Recuento	7	9	16
	% de Sexo	0,10%	0,20%	0,20%
Unidad de Conciliación Pando	Recuento	0	2	2
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
UNIFRANZ	Recuento	170	274	444
	% de Sexo	3,40%	5,10%	4,30%
UPEA	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Viceministerio de Género	Recuento	0	1	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%
Viceministerio de Transparencia	Recuento	1	0	1
	% de Sexo	0,00%	0,00%	0,00%

7.- LOS SERVICIOS DE CONCILIACIÓN

		Sexo				Total	
		Masculino		Femenino		Recuento	% col.
		Recuento	% col.	Recuento	% col.		
	La Paz	791	100%	1296	100%	2087	100%
	TOTAL	791	100%	1296	100%	2087	100%

8.- LOS SERVICIOS DE CONCILIACIÓN BRINDADAS EN LAS DIFERENTES MATERIAS DEL DERECHO

Materia	Sexo				Total	
	Masculino		Femenino		Recuento	% col.
	Recuento	% col.	Recuento	% col.		
Familiar	103	13%	442	34%	545	26%
Civil	642	82%	792	61%	1434	69%
Penal	20	3%	27	2%	47	2%
Laboral	8	1%	4	0%	12	1%
Administrativo			1	0%	1	0%
Otro	11	1%	23	2%	34	2%
Agrario	3	0%	4	0%	7	0%
Total	787	100%	1293	100%	2080	100%

9.- ACUERDOS TOTALES A LOS QUE SE LLEGARON DESPUÉS DE LAS DIFERENTES SESIONES CONCILIATORIAS

Cumplimiento de acuerdo	Sexo				Total	
	Masculino		Femenino		Recuento	% col.
	Recuento	% col.	Recuento	% col.		
En proceso	109	14%	177	14%	286	14%
Inacistencia	43	5%	65	5%	108	5%
Abandono	554	70%	884	68%	1438	69%
Parcial	1	0%			1	0%
Total	71	9%	138	11%	209	10%
Sin acuerdo	11	1%	33	3%	44	2%
Total	789	100%	1297	100%	2086	100%

BIBLIOGRAFÍA

- ARGÜELLO, Luís Rodolfo. **Manual de Derecho Romano**, Editorial Astrea, Buenos Aires – Argentina, 1993.
- BOLIVIA, Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales. **Ministerio de Justicia**, La Paz – Bolivia, 2008.
- BOLIVIA, **Resolución Ministerial No. 79/06** del 1ro de noviembre de 2006.
- BUSTAMANTE BUSTAMANTE, Sarina Katterin. Monografía “**Propuesta de Reglamento Procedimental Interno de Conciliación para la Casa de Justicia de la Ciudad de La Paz**”, 2007.
- CHÁVEZ SERRANO, Wilfredo. **Apuntes de evaluación de 10 años de aplicación de la Conciliación en Bolivia**, La Paz – Bolivia, 2007.
- DELGADO MOSCOSO, Jaime. **Introducción al Derecho**, Ed. Juventud, La Paz – Bolivia, 1977.
- DERMIZAKY PEREDO, Pablo. **Derecho Administrativo**, Sexta Edición, Ampliada y Actualizada, Cochabamba – Bolivia, diciembre, 2001.
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Biblioteca de Consulta**, Microsoft Encarta 2008.
- ESTADÍSTICA INFORMÁTICA, **Casa de Justicia**, año 2007.
- INFORME ESTADÍSTICO, **Casa de Justicia, Enero – septiembre**, 2007.
- MANUAL DE FUNCIONES, **de la Casa de Justicia**, La Paz – Bolivia, 2008.
- PROGRAMA NACIONAL, **CASAS DE JUSTICIA**. La Paz – Bolivia, 2007.
- PROGRAMA NACIONAL CASAS DE JUSTICIA. **Boletín Informativo**, Año 1 – N° 2, La Paz – Bolivia, 2007.
- PROGRAMA NACIONAL CASAS DE JUSTICIA, **Presentación General del Programa Nacional Casas de Justicia**, La Paz – Bolivia, 2007.

- ZAVALETA MERCADO, René. **La Formación de la Conciencia Nacional**, Edit. Los Amigos del Libro, Cochabamba – Bolivia, 1990.

